

Mártes 17 de Diciembre de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época Año IX Núm. 2,421

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 » moneda nacional
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » » »
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

REDACTORES: JACINTO ALBISTUR Y PABLO DE-MARIA

ALMANAQUE

DICIEMBRE, 17.—SANTOS LÁZARO É HILARIO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Maldonado, San Cárlos, Rocha y Rosario.

Mensagerías Comerciales

CALLE DEL URUGUAY, N. 34

Desde el 1.º de Noviembre, salidas de la capital:
Para San José los dias, 1.º, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.
Para el Rosario por San José, 4, 12, 20 y 28.
Para Porongos por San José, 2, 6, 10, 14, 18, 22, 25 y 29.
Para Mercedes por San José 10, 20 y 30.
Para San Ramon y Tala, los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Durazno por Santa Lucía y Camino de Maciel, 7, 15, 22 y 30.
Para Tacuarembó por Canelones, Florida y Durazno, 1, 8, 16 y 24.
Para el Durazno por Canelones y Florida, 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para Florida, 1, 6, 11, 17, 22 y 27.
Para Polanco del Rio Negro por Canelones y Florida, 5, 15 y 25.
Para Bagé y Artigas por Cerro Largo, 15 y 30.
Para Artigas por Treinta y Tres, 7 y 22.
Para Cerro-Largo 7 y 23.
Las carreras del Rosario, Porongos y Durazno, se hacen en el dia

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 157 los dias 5, 13, 21 y 28.
La Rosita para el Yí, Farruco, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, n. 34, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.
La América sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Blancos, Yí, y Rio Negro, sale los 4, 14 y 24 de cada mes. Ajencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

VAPORES

El *Silex* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay, á las 6 de la tarde.
El *Po* sale hoy para Génova con escala en Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hnos. plaza Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Punto final

La Tribuna no ha contestado á nuestro último artículo, limitándose á tratar de probar que la personalidad política de su Director no está muerta como nosotros lo habíamos asegurado. No creemos necesario hacer cuestion sobre esto. *La Tribuna* opina de un modo; nosotros de otro.

Desde que el Director de *La Tribuna* pone de hecho punto final á la violenta cuestion que con nosotros sostenia, nada debemos agregar. Cuando se nos ataca injustamente, nos defendemos y atacamos tambien; pero cuando el adversario deja de hacerlo, nos creemos obligados á no insistir en una cuestion en mucha parte estraña á los intereses populares.

Quedamos en nuestras posiciones, dispuestos como siempre á no agredir, pero prontos tambien á repeler cualquier ataque con la dignidad de una alma honrada y con la energía de una voluntad inquebrantable.

El silencio de *La Tribuna* revela que su Director ha comprendido que nada, nada tiene que decirnos y que cualquier cargo deshonroso para nuestra persona que nos dirijiese, seria una calumnia, de esas que sujetan á sus autores á graves responsabilidades. Hemos llenado, pues, nuestro objeto, que era defendernos y dejar establecido una vez por todas, que llegado el caso, sabríamos refrenar á cualquiera de nuestros adversarios.

Por lo demas, entre *El Siglo* y *La Tribuna* hay un abismo; las ideas políticas de ambos órganos de opinion se encontrarán frecuentemente en choque, pero por nuestra parte no saldremos del terreno digno de la discusion decente y razonada, mientras que no se nos hiera como últimamente ha sucedido—y aun así sabríamos conciliar las exigencias del honor con las exigencias á que está sujeto el lenguaje del escritor público.

Si el Sr. Bustamante fuese por ejemplo, candidato para la Presidencia, entonces sí, tendríamos el deber de discutir su personalidad y la discutiríamos porque en ello habria un interés público; pero mientras que este caso no llegue, la Redaccion de *El Siglo* seguirá como hasta ahora discutiendo ideas, propagando principios y atacando en nombre de esos principios y de esas ideas á las colectividades políticas que no responden ni á las aspiraciones de la patria, ni á las exigencias de la libertad y del progreso.

La Redaccion de *El Siglo* conoce sus derechos y sus deberes; y si está dispuesta á hacer respetar los primeros, está pronta tambien á cumplir los últimos fielmente.

Cuestion correos

Sr. D. Julio Herrera y Obes.

Presente.

Mi estimado amigo— Al terminar su última carta, me dá Vd. la agradable noticia de que está en vias de concluirse un arreglo con el paquete *Neva*, el cual está dispuesto á encargarse de llevar la correspondencia *sin intervencion del Consulado*.—Si me hubiera Vd. dicho ademas que estaba en via de arreglarse la cuestion correos en su conjunto, probablemente me hubiera abstenido de continuar esta correspondencia. Solo he tenido por objeto al tratar en la prensa esta cuestion, contribuir si podia, en la medida de mis limitadas fuerzas, á que tenga solucion satisfactoria; y si esta viene, ya no tendrá objeto continuar discutiéndola.

Si la solucion demuestra que Vd. acertó, no tendremos otra cosa que hacer que ceñirle una corona y dar gracias á los Dioses.

No seré yo por cierto de los menos dispuestos á tomar parte en la fiesta: que no hay para mí amor propio que deba tenerse en cuenta, cuando de los intereses públicos se trata.

Y permítame Vd. aquí decir, en contestacion á un pasage de su carta, que aun cuando yo no fuera su amigo, como sinceramente lo soy, estaria persuadido de que en la carrera diplomática, en que con tanto brillo ha hecho Vd. sus primeras armas, le aguardan mas aciertos que errores; y que si yo tengo la buena suerte de presenciar esos aciertos, no he de creer que acierta Vd. *por carambola*: sino porque tiene las dotes que para acertar se requieren

Y dicho esto, permítame añadir tambien á título de veterano que no puede desprenderse enteramente de rancias preocupaciones, que creo firmemente que esas dotes, con que Dios le ha favorecido, y que Vd esmeradamente ha cultivado, serán mas completas cuando la práctica de los negocios haya añadido á la suma de sus conocimientos, el caudal de su propia esperiencia.

Tambien yo temo como Vd. que caemos en un círculo vicioso—Vd. ateniéndose á lo que su clara inteligencia le presenta como justo y como bueno—Yo sosteniendo que cuando vivimos en sociedades constituidas, no es lícito guiarse esclusivamente por lo que nos parece razonable, y desentendernos de las reglas que el universal acuerdo ó consentimiento de las Naciones ha consagrado.

Se me figura que no se ha parado Vd. á meditar detenidamente de qué proviene la gran importancia de las cuestiones de forma en materias diplomáticas: y aun cuando pueda en esto equivocarme, no me parece fuera de propósito decir sobre el particular algunas palabras, sino para Vd., que no necesita de ellas, para algunos de los lectores que no hayan tenido ocasion de fijar su atencion en este punto.

Vd. sabe muy bien que las cuestiones de la vida civil se regulan y resuelven en cada Nacion por el Código respectivo.

La familia, la propiedad, la herencia, todos los elementos constitutivos de la sociedad son objeto de la legislacion civil; y todos los casos, todas las dudas, todos los litigios están en ella previstos.

Vd sabe tambien que en la comunidad de las Naciones cada pueblo independiente se considera como una personalidad que tiene respecto de las otras derechos y deberes: pero ¿dónde está el Código que determina esos deberes y esos derechos?

No pueden buscarse en la Constitucion interna de un Estado: porque esto equivaldria á pretender que aquel Estado tenia derecho para imponer leyes á los otros.

Los derechos y los deberes recíprocos de los pueblos se regulan: 1.º por los principios de derecho internacional universalmente adoptados — 2.º por los pactos internacionales.

La importancia de las cuestiones de forma en materias diplomáticas é internacionales, nace de la falta de un Código Internacional que establezca reglas fijas y claramente definidas, y que tengan fuerza obligatoria para todas las Naciones.

Este vacío se ha querido subsanar hasta cierto punto mediante la observancia de ciertas reglas que tienen en virtud del uso universal y constante, su significacion precisa y determinada.

Así,—es sabido y por todos aceptado como regla, que cuando un Agente público presenta sus credenciales á un Gobierno estrangero, esta presentacion significa que el Gobierno que representa aquel Agente reconoce al otro Gobierno.

¿A qué alargar esta carta especificando casos particulares para demostrar la importancia excepcional que en diplomacia tiene la observancia de las formas?

Entremos ya al fondo de la cuestion.

Es cierto que en esta República, como en todas, el Poder Ejecutivo es el encargado de representar á la Nacion ante las demas Naciones: pero yo sostengo que esta importante funcion la ejerce el Presidente por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores.

Vd. sostiene que el Ministro está solamente autorizado para negociar, de palabra ó por escrito: pero que no puede contraer por sí solo obligacion alguna.

Yo convengo en que así debe hacerlo como regla general. Convengo en que si el Ministro, sin conocimiento y acuerdo del Presidente, contrae una obligacion, falta á su deber: pero sostengo que si esa obligacion se ha contraido observando las formalidades establecidas en las relaciones internacionales por el uso y el consentimiento universal de los pueblos, esa obligacion constituye un título válido y legítimo en favor del Poder ó el Representante estrangero con quien se ha contraido. De otra suerte no habria posibilidad de mantener relaciones internacionales.

En ningun pais, en ninguna Constitucion del mundo está establecido que el Presidente mismo, que es el encargado segun dice Vd. de representar al país ante las demas Naciones, escriba las notas á los Agentes Extrangeros: quien las escribe y las firma, aquí como en todas partes, es el Ministro de Relaciones Exteriores.

Vd., que hace poco lo era, sabe bien que generalmente comenzaba sus Notas, al menos las mas importantes, diciendo: «El Presidente de la República se ha enterado...» «He dado cuenta al Presidente...» «El Presidente me encarga...» etc., y á nombre y de órden del Presidente comunicaba Vd. al Agente Extrangero á quien se dirijia, las opiniones y aun las *resoluciones* del Gobierno sobre la materia que se discutia.

Si Vd., en vez de ser Ministro leal y hombre honrado, hubiera sido venal ó corrompido (y V. sabe que la historia nos ofrece ejemplos de Ministros de esta especie) y hubiera hecho declaraciones que comprometiesen la honra ó los intereses de la Nacion, ¿no cree Vd. que esta hubiera tenido que sufrir las consecuencias de la deslealtad de V.?

Ahora recuerdo que discutiendo Vd. con el Ministro del Brasil, acerca de si procede ó no entablar por la via diplomática, la reclamacion del Baron de Mauá, é invocando el señor Gondin las opiniones de su padre de Vd., cuando era Ministro, en favor de su pretension, Vd replicaba que el señor don Manuel Herrera y Obes, habia espresado esas opiniones confidencialmente, y por tanto no *obligaban* al Gobierno, *como lo hubieran obligado* á haberse formulado en declaraciones oficiales

Pues que, ¿no es el cambio de Notas uno de los medios que la diplomacia emplea para contraer obligaciones? ¿Y le ha ocurrido á ningun diplomático que las Notas del Ministro de Relaciones Esteriores requieren, para ser consideradas como válidas, el refrendo del Presidente de la República?

En la correspondencia sobre desertores brasileros, que siguió Vd con el mismo Sr. Gondin, he leido que Vd prometió solemnemente que en adelante no se admitiria á ningun brasilero en los cuerpos de línea.

Me dirá Vd. que este compromiso estaba en las facultades del Poder Ejecutivo el contraerlo: pero siempre resulta que el Gobierno lo contraia *solo con la firma del Ministro de Relaciones Exteriores*.

No anduve pues descaminado al afirmar que el Ministro de ese ramo es órgano autorizado para comunicar á las Naciones estrangeras, no solo las opiniones, sino las *declaraciones* y las *resoluciones* del Gobierno: de lo cual se deduce lógica y rigorosamente, que si esas resoluciones están dentro de las facultades de este, es el Ministro de Relaciones competente para *obligarse* en nombre y representacion del Gobierno de la República.

Esto por lo que hace al primer error que Vd. me achaca, y á su rotunda afirmacion de que el Ministro no puede bajo su sola firma hacer nada que obligue al Gobierno.

Vamos al segundo punto.

No creo haber pretendido que el Gobierno pueda concluir Tratados con las Potencias estrangeras, apartándose de las mas claras prescripciones de la Constitucion y las leyes, y que esos Tratados serán válidos respecto á la Potencia contratante y obligarán á la Nacion.

En esta parte estoy conforme con la doctrina de que los Tratados requieren, para ser válidos, competencia legal en el Gobierno que los ajusta; doctrina conforme á los sanos principios de derecho, y que Vd ilustra convenientemente con la cita de diferentes Tratadistas de derecho internacional.

Lo que yo he sostenido y sostengo es que en el caso que ha dado márgen á esta discusion, el Gobierno Oriental no ha podido desentenderse de lo estipulado en el acuerdo de 1853: y voy á esplicar las razones en que fundo mi opinion.

Y como podria Vd. salirme al encuentro con lo sentado por mí en el artículo en que hice depender la obligacion del Gobierno de que el pacto de 1853, fuera un Tratado sujeto á ratificacion ó un acuerdo en que no se hubiera establecido para ponerlo en vigor aquella condicion, me haré cargo desde luego y al mismo tiempo de este argumento.

Claro está que si el pacto de 1853 hubiera sido en su forma un verdadero Tratado, si en él se hubiera estipulado que seria ratificado y se cangearian las ratificaciones, no habiéndolo hecho así no era válido: no se habia cumplido, no se habia llevado á efecto lo estipulado. El Tratado no hubiera tenido en tal caso existencia legal.

Pero el caso era completamente distinto. Lejos de estipularse la ratificacion, se desprendia del texto mismo del acuerdo que no quedaba sugeto á esa formalidad: puesto que se fijaba para su ejecucion una fecha próxima, en la que desde luego empezarán á ejecutarse las cláusulas del mismo.

Ahora bien—¿Qué objeto tiene la ratificacion? El objeto de la ratificacion en un Tratado es demostrar, garantir la aceptacion del mismo por parte del Soberano ó de la Nacion. Por eso en las democracias para que el Poder Ejecutivo pueda ratificar un Tratado, es necesario que préviamente recaiga sobre él la aprobacion del Poder Legislativo, que tiene sus poderes directamente del Soberano, que es el pueblo.

La ratificacion es pues una promesa de ejecutar lo pactado, hecha por quien tiene autoridad para hacer esa promesa á nombre de la Nacion.

En el caso presente, el acuerdo, por su forma no estaba sujeto á ratificacion. ¿Y qué hizo la República? Hizo algo mas que ratificar ese acuerdo.—Lo puso en ejecucion.

En ejecucion ha estado por largos años: y todos los Poderes del Estado se han hecho solidarios de esa ejecucion.

Podia sostenerse que el Gobierno al contraer por sí solo las obligaciones del acuerdo se habia excedido de sus facultades. Si fué así, la Nacion subsanó ese esceso prestándose á ejecutar lo pactado.

Como dice muy bien un periódico del Domingo, los inconvenientes de la extralimitacion de sus facultades que pueda cometer un Gobierno, se salvan con la fiscalizacion que el Poder Legislativo ejerce sobre él.

Pues bien. El Cuerpo Legislativo, como el Gobierno, se ha prestado á la ejecucion del Tratado Lo ha hecho bueno. Ha subsanado así cualquier defecto originario de que pudiera adolecer.

Y cuando en el mismo acuerdo se establecia para uno y otro Gobierno la facultad de poner término á sus estipulaciones, sin mas que avisar esta resolucion con un año de antelacion, no encuentro razon alguna que autorizase al Gobierno para anular de repente un pacto que por consentimiento mútuo de ambas Partes estaba vigente, poniéndose en contradiccion con sus predecesores y con el mismo Poder Legislativo que habia consentido en su ejecucion por largos años.

Yo no sostengo, como antes lo he dicho ya, que un Agente diplomático esté autorizado para desentenderse completamente de la Constitucion del pais en que reside, y no admito por tanto que pudiera ser obligatorio para la República Oriental el infame pacto en que un Ministro traidor entregase al estrangero la mitad del territorio nacional.

Fuera Ministro ó Presidente el que tal iniquidad intentara, se alzaria el pueblo Oriental á reivindicar su derecho de Nacion Soberana é independiente.

Pero ¿porqué exagerar así las hipótesis?

La doctrina que autorizase semejante consecuencia seria absurda: pero tambien lo seria á mi juicio la doctrina que cayendo en la exageracion contraria, desautorizase ante los Ministros estrangeros al Poder Ejecutivo y sus Ministros, poniendo á aquellos en la necesidad de seguir un curso de derecho constitucional y de confrontar cada frase del Ministro de Relaciones Esteriores con los artículos constitucionales, para ver si estos están de acuerdo con aquellas.

Por lo mismo que, como he dicho antes, no existe un verdadero código internacional, en el que estén resueltos con exactitud y precision los mil incidentes que diariamente surgen en las relaciones exteriores, es imposible desentenderse completamente de las formas tutelares que la práctica ha establecido como salvaguardia de los derechos de los pueblos.

«¿Adónde iríamos á parar, me pregunta Vd., si prevaleciese mi doctrina?»

¡Ay, amigo mio! En el caso extremo que Vd. supone, el mal no estaria en la doctrina: estaria en que la suerte de la patria estuviera confiada á Ministros capaces de venderla por un puñado de oro. En la hipótesis que Vd. establece, rigiendo los destinos del pais un Ministro traidor, no es esta ó la otra doctrina la que podria salvar á la República: porque el pacto de ignominia habria sido precedido ó acompañado por los soldados extrangeros que profanarian con su planta el suelo sagrado de la patria.—Alzaríase airado el pueblo Oriental contra el Poder prevaricador, (que lo mismo podria ser Presidente que Ministro,) y rompería con la espada el pacto de ignominia por el cual se le habia vendido!

Yo tambien tengo á la vista una copia de la carta del Sub-secretario de Negocios Estrangeros de Inglaterra, y en ella veo que la frase que emplea al hablar del pacto de 1853, es la siguiente:

«The effect of this Decree (el Decreto gubernativo sobre correos) would be summarily to terminate the most important articles of the Postal *Agreement* concluded by Mr. Consul Hunt with the Montevidean Government on the 28 th of November 1853.»

Otras cinco ó seis veces se alude en el curso de la carta á aquella estipulacion—Siempre la califica de *Agreement*.

Talvez el documento que Vd tiene á la vista esté traducido, y el traductor haya traducido *Agreement* por *Convenio*—Sin embargo, Vd. sabe que en la tecnología diplomática lo que responde á Convenio no es *Agreement*, sino *Convention*.

Cuestion de palabras dirá Vd.: y volvemos á caer en mis rancias preocupaciones de veterano, que por las razones antes apuntadas, creo que las palabras y las formas tienen en diplomacia escepcional importancia.

En cuanto al fondo de la argumentacion de Lord Granville, ya lo conoce Vd. Que en el Acuerdo no se estipuló que hubiera de ser ratificado, sino que se pondria en vigor desde el 1.º de Marzo de 1854: que en su consecuencia ha estado vigente desde entonces: que en su concepto (en el de Lord Granville) lo está todavía; y que si el Gobierno Oriental queria ponerle término, era necesario que lo hubiera avisado un año antes, segun estaba convenido.

Queda la última cuestion: á saber: si en la hipótesis de estar en efecto vigente el Acuerdo de 1853, ha sido infringido por las disposiciones gubernativas de Setiembre.

Vd. insiste en que no: y afirma que el objeto del Decreto no fué gravar con impuesto la correspondencia que vá para Inglaterra, como Vd dice que yo he supuesto, sino cortar el abuso vejatorio para la dignidad nacional de que existiesen en la República Agencias Postales inglesa y francesa con superintendencia sobre el Correo Nacional.

Así lo creo, amigo mio; y permítame Vd. observarle que yo no he atribuido al Decreto el objeto que Vd. supone.

Pero el hecho es que á consecuencia del Decreto, se ha impuesto un porte á las cartas que ván de la República para Inglaterra: y el hecho es tambien que por el Acuerdo se estableció que las cartas que fueran para Inglaterra no estarian sujetas aquí á ningun impuesto.

¿Tengo yo la culpa de que esos dos artículos estén el uno en abierta oposicion con el otro, y no puedan coexistir?

Respecto del otro punto, el que se refiere á las Agencias, encuentro que hasta cierto punto tiene Vd. razon—Es decir, que en realidad el Acuerdo habla de Agentes de Paquetes y no de agentes Postales—Sin embargo, observaré que segun tengo entendido son cosas distintas la agencia particular del paquete que dependia esclusivamente de la Compañía, y la Oficina central, que estaba unida al Consulado inglés.

Si la práctica de entregar la correspondencia en el Consulado no se funda en efecto en los términos del Convenio, no valdria la pena realmente de haber infringido el Convenio solo por imponer un real de porte á las cartas sobre Inglaterra: y no veo qué inconveniente podria haber en suprimir este impuesto á trueque de evitar complicaciones.

Es indudable que si la práctica del Consulado inglés de recibir y despachar la correspondencia por sí, no tiene en su apoyo el texto del Acuerdo ó Convenio; si esta práctica, así como tambien el título y las facultades de Agente postal atribuidas al Cónsul Ingles se han adoptado con independencia de las estipulaciones de aquel Acuerdo, no ofrece su derogacion la gravedad que en otro caso ofreceria. Entonces solo podrian invocarse las estipulaciones del Acuerdo para reclamar contra el porte impuesto á las cartas que van para Inglaterra.

Esta carta es ya demasiado larga, y temo que la discusion lo vaya tambien pareciendo al público.

No aseguro si será ó no la última que escriba sobre este asunto, porque en gran parte dependerá de Vd: pero en realidad no veo que podamos ya decir mucho nuevo en el particular.

Sabe Vd. que soy siempre suyo afectuoso y S. S.

Jacinto Albistur.

Las opiniones de «La Democracia» en la cuestion Correos

No es cierto que *La Democracia* sea un diario *blanco*, consagrado á proclamar los principios y defender las tradiciones de su partido, trazándole en la política práctica el camino que conduce al poder.

La Democracia es únicamente un diario *anti-conservador*; su consigna política es combatir sin tregua todo lo que sostiene ó prohija *El Siglo*. Su aspiracion suprema no es levantar á su partido, sino hundir al nuestro.

Si *El Siglo* se equivoca en alguna cuestion, *La Democracia* canta *hosanas* y se da los aires de triunfador Romano.

Si algun individuo del partido conservador, como se llama á los hombres de principios del partido colorado, comete un error, ó padece una debilidad, *La Democracia* se apresura á levantarla bien alto, enseñándola al pueblo, como un glorioso trofeo alcanzado por ella en la lid.

Si las aspiraciones legítimas, si los intereses honrados del país, son defraudados y vencidos, en la derrota de los ciudadanos patriotas que los representan, *La Democracia* se regocija íntimamente y canta con júbilo el triunfo de los elementos personales y de los intereses bastardos.

¡Mísera política aquella que no tiene mas norte ni aspiracion que el odio y la oposicion á una asociacion política compuesta de cuanto el partido dominante y acaso el país entero tiene de mas inteligente, ilustrado y honesto y por lo mismo la única que está en aptitud y tiene los medios de ejercer benéfica influencia en los destinos de la patria!

¡Pobre hombre de Estado, triste ciudadano, aquel que pospone los intereses nacionales á sus antipatías personales y á sus mezquinas conveniencias de partidario!

¡Desgraciado partido, funesto bando, aquel que no tiene mas glorias propias que ostentar que los errores de sus adversarios, ciñendo en su torva y estrecha frente las calamidades nacionales como verdes coronas de inmarcesible gloria!

Y sin embargo esa es la política, esos son los sentimientos, esas son las glorias con que se presenta en la escena *La Democracia* á pretender y disputar el poder para su partido!

Consecuente con su política, basta que *El Siglo* ó un individuo del partido conservador enuncie una idea, defienda una causa, por santas y patrióticas que sean, para que *La Democracia* forme en las filas opuestas y le lance las flechas mas envenenadas de su carcax reaccionario.

No importa que la cuestion no sea de política interna, no importa que se trate de una doctrina jurídica en la region abstracta y serena de la ciencia; no importa que se defiendan las prerogativas y la dignidad nacionales, desconocidas y atacadas por las naciones estrangeras; no importa!

¿Es *El Siglo* quién abraza la defensa de esa causa, es un conservador quien se hace paladin del derecho, de la razon y de la patria?

Pues entonces el puesto de *La Democracia* está en las filas adversas al *Siglo*: y su lanza vendrá á quebrarse sobre el pecho del *conservador*, que lleva por mote sobre su escudo la *libertad y la justicia*

Nada puede desviar á *La Democracia* de esta línea de conducta, ni aun siquiera el temor de poner á descubierto su mala fé ó su falta de convicciones al defender hoy lo que atacaba ayer y vice-versa.

Para que no se crea que exageramos, vamos á dar una prueba práctica é irrecusable de nuestros anteriores asertos.

Cuando *El Siglo* publicó su primer artículo sobre la *cuestion Correos*, sosteniendo que si el Convenio de 1853 era un Acuerdo, la Nacion estaba obligada á cumplirlo, y el Gobierno habia procedido mal al dictar su decreto sobre *paquetes*, *La Democracia*, como de costumbre, rebatió la errada doctrina del *Siglo*, sosteniendo que ni el Convenio de 1853 podia ser un Acuerdo, por que era materia de Tratados internacionales, ni el Gobierno estaba facultado para celebrar esos Acuerdos, y en fin, que la Nacion no estaba obligada á respetar un pacto que no habia recibido la sancion de las CC., y que el Gobierno habia procedido perfectamente, al obrar como habia obrado.

Para que no se crea que adulteramos sus palabras, con el objeto de hacerla incurrir en una monstruosa contradiccion, hé aquí esas palabras testuales:

«Las reflexiones de *El Siglo* nos parecen muy sensatas. Estamos como el colega á oscuras sobre el carácter que tuvo el Convenio de 1853, pero no podemos suponer que fuese un *acuerdo*, en la significacion que las prácticas diplomáticas atribuyen á esa espresion.

«Los acuerdos que no están sujetos á ratificacion, no comprenden actos de grave significacion, como el reconocimiento de derechos, que entre nosotros no pueden abordar los Gobiernos sin referirse á la sancion legislativa.—Entre esos actos debe comprenderse el Convenio de 1853, que compromete las rentas de la Nacion y que hacia indispensable por esa razon especial sobre todo la intervencion del Cuerpo Legislativo.

«Ese Convenio debia subordinarse á las prácticas administrativas establecidas en todos los casos semejantes, y á las cuales se sujetó por ejemplo la Convencion celebrada entre la República y el Rey de Cerdeña en 1851, sobre transmision de correspondencia, que fué ratificada por los Gobiernos contratantes y cuyas ratificaciones fueron canjeadas en Montevideo, prévia autorizacion del Cuerpo Lejislativo al de la República

«Los acuerdos á que se refiere *El Siglo* no tienen entre nosotros la estension á que llegan en los paises monárquicos, donde la autoridad ejecutiva tiene una ancha esfera de accion en que gira independientemente. En pueblos democráticos como los nuestros, no le es dado al Poder Ejecutivo prestar su sancion á ningun acuerdo con los Gobiernos estranjeros, á menos que se trate de meras formalidades ó de actos que no afecten ni comprometan derecho alguno de la Nacion.

«Tampoco creemos que pueda ser un tratado definitivo el Convenio de 1853. Si lo fuese, como observa bien *El Siglo*, habria pasado por la ratificacion y el canje respectivo; seria una ley de la República y no puede admitirse la existencia de una ley ignorada, que tampoco se encuentra en ninguno de los archivos públicos.

«Nos inclinamos á creer, pues, que el Convenio de 1853 no puede obligar al Gobierno de la República, sin que esto importe modificar nuestras opiniones anteriores que, como ya hemos dicho, no es este el caso de desarrollar nuevamente.»

Por mas que estas consideraciones sean sensatas y fundadas, *La Democracia* no las hizo teniendo en vista la cuestion de derecho, sino la cuestion de rivalidad; era atacar al *Siglo* y no defender un punto de derecho lo que ella se proponia; la doctrina era mala porque la defendia *El Siglo*, no porque fuese errada.

En efecto: aparece á los dos dias nuestra carta al Sr. Albistur, sosteniendo y desarrollando las ideas enunciadas por *La Democracia*. ¿Y qué creen Vdes. que hace este diario? ¿ser consecuente con sus opiniones? ¿ponerse de nuestro lado? Nada eso.

Esto habria sido faltar á su mision periodística, falsear su política trascendental, desviarse del objetivo de sus aspiraciones, que es hundir al partido conservador y combatir cuanto salga de una cabeza conservadora.

Entre el Sr. Albistur que no tiene verdadera significacion política por ser estranjero, y Julio Herrera y Obes, que es *conservador* declarado, la eleccion no podia ser dudosa.

La Democracia dá vuelta la casaca; se pasa al enemigo con armas y bagages y se sale de las líneas para tirarnos de mas cerca.

Despues de haber visto su opinion de ayer, veamos ahora su opinion de hoy:

Dice así:

«Sin conocer todavía el Convenio de 1853, nos sorprendió sobremanera la teoría del ex-Ministro de Relaciones Exteriores.

«No concebimos cómo podia escapar al Dr. Herrera y Obes que las formalidades prescriptas por nuestras leyes para dar validez á un acto internacional, son de un órden interno y privativo del país, y no pueden desautorizar las obligaciones que pacten los gobiernos entre sí

«Las naciones estranjeras no pueden entrar á juzgar el derecho constitucional de cada país; no reconocen como Agente de las relaciones exteriores sino al que las mantiene con ellas, y no pueden dudar ni dudan de su capacidad para celebrar convenciones ó Tratados que obliguen á la Nacion que representan de hecho ó de derecho.

«Si pues el Convenio de 1853 era un Convenio definitivamente concluido entre el Gobierno Oriental y el de la Gran Bretaña, no era la nueva teoría del Dr Herrera y Obes la que podia destruir esa obligacion perfecta.

«Y así era efectivamente. La publicacion que acaba de hacer *El Telégrafo Marítimo*, prueba que el acuerdo, Convenio, ó como quiera llamársele, constituye un verdadero compromiso internacional.

«En una carta que dirije ayer el Sr. Albistur al Dr. Herrera y Obes, en contestacion á las observaciones que hizo este último á un artículo de *El Siglo*, se envuelve una doctrina con la cual estamos de perfecto acuerdo.

«Demuestra el Sr. Albistur que el Poder Ejecutivo ante el Ajente estranjero es el que lleva la vez de la Nacion, y que sus declaraciones, son declaraciones internacionales. Una extralimitacion de las facultades del Gobierno lo haria responsable ante su país, pero de ninguna manera podria alterar la obligacion contraida con otras Naciones.

«El señor Albistur no puede dejar de reconocer tambien que, importando una obligacion internacional el Convenio de 1853, el decreto del Gobierno Oriental de 12 de Setiembre próximo pasado, importa un desconocimiento de aquella obligacion.

«La situacion que se ha creado realmente al Gobierno, acusa la lijereza y la violencia que hemos tenido ocasion de combatir en algunos de los asuntos tratados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras estuvo á cargo del Dr. Herrera y Obes.

«Tanto mas estraña ha sido esa medida gubernativa, cuanto que en el Convenio de 1853, que no podia ser desconocido para el Gobierno, se contenia una disposicion tendente á facilitar una solucion conveniente y honorable. Hé aquí el artículo de aquel Convenio:

«Art. 6.º Este Convenio se pondrá en ejecucion á partir del 1.º de Marzo de 1854 y continuará en vigencia hasta que una de las dos partes hubiese notificado su intencion de poner término á ella *dando en este caso el aviso prévio con un año de anticipacion*.»

«El camino que debia seguir el Gobierno para recuperar su libertad de accion estaba marcado, pues, despues de haberse admitido durante ocho años la práctica establecida por el Convenio postal, bien podria esperarse un año mas para resolver la dificultad de un modo conciliatorio.

«Opinamos tambien que el Gobierno no puede ni debe sostener su resolucion, dados los términos de la obligacion preexistente, y que deberia preocuparse sin demora de un arreglo amistoso y satisfactorio que conciliase los derechos de la República con las justas reclamaciones del Gobierno inglés.»

¡Qué monstruosa contradiccion!

Ayer el Sr. Albistur estaba equivocado; hoy tiene completa razon.

Ayer el Convenio de 1853 tenia que ser un Tratado; hoy es un *Acuerdo*.

Ayer el P. E no tenia facultad para celebrar estos Acuerdos; hoy la tiene perfecta.

Ayer los Tratados que no pasaban por la sancion de las Cámaras eran nulos; hoy es un disparate pretender que no sean válidos.

Ayer la Nacion no estaba obligada; hoy lo está.

Ayer el Gobierno habia procedido bien; hoy ha procedido mal.

Y todo por qué? Porque Julio Herrera y Obes combate al Sr. Albistur y Julio Herrera y Obes es conservador.

Esto no es un diario; esto es una veleta que gira segun el viento que sopla.

No es de cierto con esa buena fé y con esa profundidad de convicciones, que se llega á merecer respeto y á hacer autoridad y á ejercer influencia en las cuestiones que se debaten por la prensa.

Antes de contestar, pues, á *La Democracia* necesitamos saber cuál es la verdadera cara de este Jano: cuál es la verdadera doctrina que profesa, en esta cuestion, aunque bien pudiera ser que fuesen las dos á la vez, como consecuencia necesaria de no profesar ninguna.

Mientras nos hace esa declaracion nosotros nos permitiremos hacer presente á la Redaccion que el derecho diplomático no se adivina, que para saberlo es necesario estudiarlo.

Y en consecuencia le aconsejamos que abra los autores de derecho de Gentes, desde los mas antiguos hasta los mas modernos, desde Grocio y Puffendorfe, hasta Bluntschli y Pascual Fiore, y verá que nuestra doctrina, en la cuestion Correos, no es tan original ni tan estrafalaria como á ella le parece.

Y si no quiere tomarse este trabajo, no tiene sino esperar, que nosotros nos encargaremos de demostrárselo en el curso de la discusion que tenemos pendiente con el Sr. Albistur.

Julio Herrera y Obes.

El Gefe Político de Minas

El Sr. D. Pedro L. Silva, Gefe Político de Minas nos dirige la carta que con gusto publicamos en seguida.

Por honor del país y de la administracion pública, desearíamos que ese funcionario se vindicase, dejando constatada la falsedad de las denuncias que se han hecho con respecto á algunos súbditos franceses que se dicen azotados por la Policía de las Minas.

Por lo demas, creemos que el Sr. Silva debia haber seguido el ejemplo del Sr. Alcalde Ordinario de Canelones, que atacado tambien violentamente por la prensa vino á buscar su justificacion ante el Jurado.

Hé aquí la carta:

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Minas, Diciembre 14 de 1872.

Muy señor mio:

He visto la publicacion de un Henry Discurs que me atribuye atentados de que él y otros franceses han sido víctimas. No estrañe que por el momento nada conteste en mi justificacion, y persuádase que pronto dejaré plenamente evidenciada la calumnia, esa arma con que se me combate de algun tiempo á esta parte

El Juzgado Ordinario instruirá inmediatamente un sumario, á cuyo fin pongo á su disposicion todo el personal de la Compañía Urbana y de ahí vendrá mi justificacion completa.

Por ahora, pues, nada llevaré á la prensa.

Vd. puede hacer de esta carta el uso que considere oportuno.

Me repito su afmo.

Pedro L. Silva.

El Sr. D. Vicente Garzon

Nos consta que este amigo se ha separado desde el Sábado de la redaccion de *La Tribuna*, por razones que le honran.

Reciba nuestra despedida el cólega y nuestras felicitaciones el amigo.

CRÓNICA TEATRAL

El Trovador

Por tercera vez en la temporada, subió á la escena la popular ópera el *Trovador*, ante un público numeroso é inteligente, que prodigó aplausos merecidos á la eminente artista señora Marziali, al tenor Perotti y al simpático Tagliapietra

La señora Mazzuco, en el rol de gitana se distingue siempre, y el señor Buzzi llenó su cometido como de costumbre, con conciencia.

Sin embargo de lo dicho, basta de *Trovador*; la temporada se vá, y queremos ver en otras óperas, á las inmejorables primeras partes de la compañía.

Levantaron polvareda las crónicas del señor Uno, atribuidas á una alta notabilidad musical, que se verá en el caso de negarles públicamente su paternidad.

¿No se lo decíamos á V., hombre, que *Uno* no es *pelon*? ¿No se lo decíamos que tanto disparate no podia caber en cabeza musical? ¿Y no nos empeñamos en demostrarle, que á ser él, no hubiera hecho el tópico de sus crónicas, las decoraciones y los trajes, que constituyen una inteligencia mas de *vista* que de oido? Y por último, ¿no nos empeñamos en demostrarle, que esas producciones eran hijas mas bien de un *peludo* que de un pelado?

Y basta por hoy.

Perorata.

Amigo De-Maria:

Ya tiene vd. entablada la polémica con el nuevo colega.

Con razon me felicité de que este campeon, saliese á la palestra

De hoy en adelante se duplica la suscricion de *El Siglo*. Serán buscadas nuestras crónicas *á pleito*, porque me he apercibido que no hay nada como una polémica, para hacer interesante un diario.

Ya no preguntarán ¿qué dijo Bustamante? ¿qué contestó Julio Herrera? ¿cómo ataca Pablo De-María? ¿cómo se defiende el primero? cómo replican los otros? Ya nadie se ocupará de Colorados, Blancos ó Radicales, Ni menos de quien es el candidato para la Presidencia de la República.

Hoy somos *nosotros* los que nos llevaremos la palma. Entre *Uno* y *E...* el otro, nos dividiremos los laureles. Desde hoy en fin vamos á dar beneficio gratis; que hace siempre furor. Estoy pues de felicitaciones.

Gracias amigo De-Maria, muchas gracias, (supongo que Vd. es el primero que me felicita.)

Mi perorata será hoy dividida en tres partes: á saber: Introduccion, Réplica y El Trovador.

INTRODUCCION.

Parece broma que un hombre de mi edad, vale decir, de mi circunspeccion, tome hábitos tan distintos de los que tenia ahora quince dias. Cuando pienso que hace medio mes que no se me habia ocurrido, no diré ya escribir una crónica, sino que me resistia á confeccionar para las imprentas, el mas triste aviso, se me antoja creer, á *pié junto*, en la metempsicosis, y que yo no soy yo; que soy otro del que era el 1.º de Diciembre del año 1872.

Ya se vé, desde que tengo que ir á *El Siglo á salto de mata, escondido, en puntas de pié*, para corregir las pruebas de mis peroratas, me rozo con los De-Maria que son periodistas por cualquier lado que se miren, y que como tales, tienen furia de comunicar sus ideas, por no decir de *meterse en todo* y *todo* lo toman tan á pecho, que da miedo, y por aquello de *dime con quien andas te diré quien eres*, me sucede, por efecto del contagio que, se me ha pegado esa manía, á otras que ya tengo, de meterme en lo que no me vá ni me viene, y lo que es peor, solo en las cosas que con el teatro se relacionan, á punto de que dada ya mi opinion sobre tal ó cual cantor, no puedo sufrir que nadie me lleve la contraria, v. g: Si hoy me dicen que Buzzi no es artista concienzudo, soy capaz de *perorar* hasta poner bueno á un sordo tapia, y sin ser 1er. violinista ó 1er flauta, pues, estoy por creer que lo que soy es *trompeta*, desde que empieza la orquesta de una ópera, me estiro porque no se me escape una nota errada; ya dos veces casi me he caido del paraíso de Solís que, sea dicho de paso, es el consuelo de los *diletantis* pobres: de 5 rls. por barba.

Pero vamos á otra cosa, porque sino, esto vá á ser algo parecido al *rosario de la aurora*.

Antes de entrar en materia quiero prevenir á cierto jóven *Conde D. Julian* y *Obes* (como dicen en Buenos Aires en lugar de etc) y á un señor barbudo su pariente y amigo, *Obes* tambien, y quien sabe que mas con el tiempo, pues en este mundo andamos, y del cual no doy mas señas porque es gefe de oficina en una reparticion donde me puede perjudicar en mi negocio; que es bueno, les decia, se midan algo, para fallar tan pitatunamente sobre mis *dotes literarios*, porque, *donde uno menos piensa salta la liebre* y puede se arrepientan, cuando sepan quien es el autor infeliz de estas mas infelices peroratas.

El anónimo es un ser que no existe, se le debe respetar como á los muertos y como le decian al Conde D. Julian y Obes, cuando era D. Elias, en la comedia «Muérete y verás» que dieron en lo del Dr. Ramirez. «*Tenga V. mas caridad con los difuntos.*» Y al bajo casi banquero, le digo *idem idem*.

¿Qué le he dicho en resumidas cuentas para que me juzgue, mas tonto, mas chavacano, mas estúpido en fin que el inolvidable Barnetche? ¿Qué se cree mas inteligente *en música por Dios!* de lo que yo creo que es? Porque lo he sacado en mis peroratas? pues lo que es hoy me doy por muerto: tendré mas de cuatro desafíos, porque he nombrado á otros tantos, que, desgraciadamente para mí, *manejan la espada como la pluma*.

Fuera de broma, soy su amigo: y tráteme con mas caridad; que yo le prometo no volverme á acordar de Vd. para *mal*, sino es el pedirle dinero con mi sola firma.

Desconfie de los hombres altos, gruesos, de bigote y pera negra, pues si no es por él, aunque lo vi á Vd. muy acalorado, hablando de mí, me habria quedado sin saber lo que Vd. decia.

RÉPLICA

Qué tino para cazar liebres!

Dijo Byron, no sé cuándo ni con qué motivo (probablemente porque lo diria en inglés) «*Yo gusto del fuego, de los crujidos de la leña, de una botella de champagne y de una buena conversacion*», Y aunque yo no tengo fuego, porque es verano y por consiguiente no oigo el crujido de la leña, ni bebo el vino champagne por caro, y una *buena conversacion* jamás la sostengo; como me gusta la cerveza, (que es mas inglés) y una buena polémica, algo me parezco á aquel grande hombre y con fuerzas por lo tanto para sustentarme todo lo que pueda en mi réplica al Señor Estrellas.

Si Sr. E.—Con el tiempo ha de convenir vd., en el poco tino que ha tenido para conocer al que estas peroratas escribe.

Cuando vd. sepa que, si soy tres veces *calvo*, de cabeza, de plata y de ideas buenas, no lo soy de apellido, verá vd. la injusticia que ha cometido suponiéndome *Calvo*.—El estilo de este amigo, es conciso, terminante, *Garibaldino* y sobre todo firma lo que escribe, segun dice Larra (padre) para que no se den de cabezas por averiguar con el tiempo quien es el autor; mientras mi rampion *estilo*, es de aquellos, que por ejemplo, para decir la hora que es en este instante, diria: Es una noche sofocante del caloroso mes de Diciembre y por lo tanto no ha llegado á nuestro horizonte noticias del sol que debió ponerse ayer á la tarde y aun falta mas de un par de horas para que venga á reirse de mí, asomando su rojiza cabeza por el confin de la réjia bóveda celeste, pero pronto el lucero matinal con su plateado reflejo vendrá á poner mas blanco el papel en que escribo: la luz de mi lámpara quedará pálida como una vírgen al morir, ó como un calavera arruinado; la luna que acaba de ponerse aquí y, de un salto aparecerá en Europa, como Hericourt se metia por un bastidor, campeon del Conde de Luna, para salir por el otro escudero del Trovador y cosas por el *estilo*, mias ó agenas que lo mismo dá

Esta equivocacion jamás se la perdonará D. Carmelo Calvo, á quien pido haga alguna crónica [firmada por supuesto] y sepamos Vd. y yo cómo se fabrican

Pero antes de ir mas adelante, le esplicaré porqué le llamo E.... 1.º porque Vd. ha firmado Estrellas, 2.º porque me puse en el caso que era Vd. el mismo Empresario enchapado en caoba que, si le hago saltar algun pedacito de ella, quedará...... madera muy conocida [perdon por el plagio] 3.º porque ahora no dudo que es Vd. ó—Estrangero, ó Empleado del teatro ó Estrafalario que, todos empiezan con E — Lo creo á Vd. estrangero porque ha leido mal mis peroratas y supuesto que no me gustaban los actuales artistas, cuando nadie ha hecho mas elogios de ellos que yo, incluso el *sujeto* Delta y Vd. que es cuanto se puede decir, particularmente de la Sra Marziali.—*Ergo*, el que no entiende el castellano en letra de molde, aunque el estilo sea rampion, debe ser Estrangero.

Lo creo á V. Empleado, porque solo el *Regiseur*, el *maquinistas* y V. que algo les vá en la parada, pueden decir que la *mise en scene*, nada importa para el público que, ha tenido de Empresario á D. Antonio Pestalardo, que llegando hasta el lujo, siempre ha ganado con la ópera, como sucede hoy en Buenos Aires.

Lo creo á V. Estrafalario, (esto es, estravagante en el modo de discurrir) por que solo puede V. hallar delicadeza y modestia poco comun, en una accion censurable de quien (V. debe de saberlo) se resiente por todo, como lo haré notar si V. se empeña.

En casi todo lo demas estamos de acuerdo y digo *casi*, porque aunque deseo que se repita *La Lucrecia con jarras de carton y con frutas de mármol*, disiento con Vd. en que la quisiera ver, reconociéndose por algo, una plaza en Venecia, un salon de una Borgia y un suntuoso banquete, sin necesidad de adornar el mantel con tules de varios colores que *le sientan como á un Santo-Cristo* un par de pistolas. La comparacion no es nueva ni bonita, pero es exacta. Por eso convengo en que si tiene medios, porque no se pára en *ellos* el Sr. Empresario (perdóne el plajio ingenioso núm 2 que le hago á sus jueguitos de palabras, aunque por hacerlos, no diga la verdad como que, *estaba vacio el teatro*.

En fin señor sócio de *Camino*, en el apellido, no quiero decir mas porque como dijo no sé quién (debió ser aleman puro, pues no me acuerdo ni del nombre) «*No consiste la fuerza en echar por tierra á un enemigo sino en domar su propia cólera*» ó «*No abuses de la victoria*» (este fué un griego) ó como le dijo D. Quijote á Sancho Panza... esto lo suprimo porque Vd. tiene un poco de los dos, por lo desfacedor de entuertos del uno y las tragaderas del otro, para creer que no se debe criticar nada, porque han salido *de la caja del Sr. Empresario* artistas de primer órden, cuando los estrangeros se admiran y se mofan de esas bagatelas.

Sepa V. por fin, que si me he tomado el trabajo árduo de escribir tonta y chabacanamente, como V. guste, porque no sé hacerlo de otro modo, ha sido avergonzado de lo que oigo noche á noche decir, á los estrangeros, que hoy mas que nunca concurren á la ópera.

Despues de este deshaogo justo, aunque á V. no le parezca, concluiré mi réplica, con mi manía de hacer versitos malos, pues tengo de poeta solo la condicion de ser pobre y *la pobreza pone al génio en un carro de Dios terrenal* y como V. ha visto, á mi no me falta *génio*, esto es, fuerte ó de suegra, como vulgarmente se dice:—

A la palestra
un empresario
salió por boca
creo de ganso

Lástima grande
que mucho ha dado
en la herradura,
poco en el clavo.

EL TROVADOR

La tercera representacion de esta ópera, *nada dejó que desear*, como de buena gana diria el Sr. E.... si no le conviniese guardar el incógnito, mas que á mí; el Sr. E... *encorazado con aquello del abono que paga, único contacto que tiene con el Empresario*.

Las decoraciones decentes Nada hubiéramos dicho de ellas en otras óperas si hubieran sido siquiera como estas; pues no pedimos pinturas de aquellas que encontró en uno de los templos de Madrid el célebre pintor Rubens.

Ya que empecé por este primer lado vulnerable del Empresario, seguiré con el 2.º: *los coros*.

Siempre el maldito conjunto del 2.º acto con las coristas: no solo despedaza ese trozo de la ópera si no nuestros pobres oidos; y lo que es anoche los de ellos tambien, que por haber cantado peor que nunca hubo de convertirse nuestro 1er. Coliseo en Plaza de toros.

Y no le diga Vd. nada al Empresario, que á la 3ª representacion de una ópera tan conocida se espone á que le silben, los coros del teatro de Solís !!!

Vengan á decirme despues de esto: *Habladle de luz al ciego; á la madre del hijo que llora; al prisionero de libertad*; pero jamás á un Empresario, del cumplimiento de su deber, siempre que tenga tres buenos cantores, salidos de su caja, segun el señor E.... y aunque no se cuide de que lo demas corresponda, como diciendo, «con aquello teneis de sobra para lo que vosotros valeis.»

El tenor siempre sorprendente en el «Madre infelice,» siendo victoreado y llamado cuatro veces á la escena, pidiéndole bis, á lo que al fin accedió, tal vez acordándose que en la ópera está marcada la repeticion de ese alegro.

En fin, en este acto se desquitó de los anteriores en que apesar de que como diria el señor E...., *canto como un ángel*, pues yo habria dicho *angelote*, ó mejor, [illegible]: *Desde el cielo*, aunque yo habria dicho [illegible], lo que son sus acciones, están en completa riña con sus palabras, tal vez porque como pronuncia mal no le entienden los brazos: y así va ello.

Mientras tanto ni un ramo para el tenor en su *do de pecho*, cuando lo tuvo la prima dona en su cavatina.

Así sois vosotras señoritas, sin conciencia de lo que haceis, ni remordimientos, ni nada que se le parezca, cual si fueseis bandidas del bandido Ernani, cometeis robos con alevosía y premeditacion

¿Porqué no le habeis llevado ramo al tenor?

Pero ya me duele la muñeca de tanto escribir (lo que es la inteligencia se comprende no tenga porqué) despues de tantas horas de mover la pluma y en fin despues de igual tiempo que ha dedicado anoche á oir á Verdi que ha compuesto infinidad de óperas, mientras que el Sr E.... que es lo mas raro, [illegible] podido producir ni siquiera una *Habanera*.

Adios, amigo De-Maria: si V. me contesta ¡hasta nunca! responderá—*Amen*

Uno.

SECCION OFICIAL

Exmo. señor.

Humphreys y Clark, agentes de la Real Compañía Británica de Paquetes á vapor, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y esponemos: Que en el deseo de hacer cesar, en cuanto de nosotros depende, los perjuicios que está sufriendo el Comercio de esta plaza, inter no se arribe á un arreglo postal definitivo entre el Gobierno Oriental y el de S. M. B., hemos recabado y obtenido autorizacion para proponer á V. E. el que los Paquetes de la Compañía recibirán á su bordo, de esta administracion de Correos, sin intervencion del Consulado Británico, la mala de correspondencia para Europa solamente, estando autorizados tambien para recibir del Agente Postal Británico las malas para el Brasil, dado el caso que V. E. inspirándose en el deseo de favorecer al Comercio, tenga á bien suspender los efectos del Decreto del 12 de Setiembre último, debiendo los infrascriptos hacer presente á V. E. que la circunstancia de no existir aun Convenio postal entre los Gobiernos Británico y Brasilero, los paquetes de la mala Real no pueden, apena de incurrir en gravísimas responsabilidades, conducir correspondencia á Puertos del Brasil que no sea espedida por conducto de Agentes Postales Británicos.

Los infrascriptos se felicitan de haber intentado y alcanzado un medio que, aunque de carácter provisorio, evita mayores trabas y perjuicios al comercio, á la vez que de ese modo logran hacer desaparecer los motivos (agenos á nuestra voluntad) que obligaron al Superior Gobierno en el caso de dictar los Decretos fechas 17 de Setiembre, 18 de Octubre y 15 de Noviembre de 1872, que conceptuamos derogados desde que la presente propuesta merezca la sancion de V. E.

Por tanto:

A V. E. suplicamos que en vista de lo espuesto se sirva proveer en un todo como proponemos, comunicándolo á las oficinas que corresponda, á fin de que comience sin demora á llenar los fines que tenemos en vista.

Es justicia etc.

Humphreys y Clark.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1872.

Atento lo que espresan los Agentes del vapor *Neva*, que recibirán sin intervencion del Consulado Británico [illegible] la correspondencia para Europa, no pudiendo aceptar la del Brasil, por cuanto no existe Convenio postal entre el Imperio y la Inglaterra, el Gobierno de la República, sin aceptar los fundamentos en que se apoya la negativa de los Agentes á recibir la correspondencia para el Brasil, puesto que su obligacion como paquete es conducir toda la correspondencia, sin escepcion, á los puertos de escala,—acuerda por última vez exonerar al buque *Neva*, del pago de los derechos de puerto,—quedando por lo demas en toda su fuerza y vigor los decretos de 12 y 17 de Setiembre último—Avísese á los Ministerios de R. E., Gobierno, Hacienda y Capitanía del Puerto, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

REBOLLO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 11 de 1872.

El diario *La Paz* que adjunto se remite, ha instruido al Gobierno de una gravísima denuncia por la que se atribuyen á V. S. hechos criminales ejercidos en personas de súbditos franceses.

Le es penoso al Gobierno dar entero crédito á imputaciones de hechos tan indignos practicados por su delegado en ese Departamento; y en tal consideracion, antes de proceder con la energía y justicia que exigiria su comprobacion, quiere ordenar á V. S. á la mayor brevedad una completa justificacion, si es que V. S. ha sido calumniado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN P. REBOLLO.

Sr. Gefe Político del Departamento de Minas.

Gefatura Política del Departamento de Minas.

Montevideo, Diciembre 14 de 1872.

Exmo. Señor.

Con esta fecha he puesto á disposicion del Juzgado Ordinario todo el personal de la Compañía Urbana de este Departamento para que proceda á levantar inmediatamente una informacion sumaria en vista de una publicacion en el diario *La Tribuna*, en el núm. 2,250, de un Henr. Discurs, que me atribuye atentados de que él y otros franceses han sido víctimas.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los fines que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro L. Silva

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

Ministerio de Gobierno

Montevideo, Diciembre 16 de 1872.

Avísese el recibo y publíquese.

REBOLLO.

INTERIOR

AVISO A LOS NAVEGANTES

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Montevideo, Noviembre 28 de 1872.

El Superior Gobierno, con fecha 25 del corriente, ha dispuesto conceder á la Empresa de Faros del Rio de la Plata, la colocacion de una luz provisoria de cuarta órden en el Cabo de Santa María mientras no se establece la de primer órden, autorizando á la Empresa á la percepcion de dos centésimos por tonelada á cada buque que entre al Rio de la Plata á escepcion de los de guerra y los de la Mala Real Inglesa y los de las Mensagerías francesas. Cuya superior disposicion tendrá su debido efecto desde el 1.º de Enero de 1873, en que se encenderá.

La luz es blanca y fija, elevada sobre el nivel del mar á quince metros visible á 8 millas; su situacion es colocada latitud 34º 40' 30" S longitud 17º 57' 40" O. del Meridiano de San Fernando.

Indalecio Medina.

n.29-30p.

GACETILLA

Telégrafo entre Montevideo y Yaguaron.—En el vapor *Lusitania* llegó el doctor don Santiago Botini, uno de los socios fundadores de la Asociacion Rural del Uruguay, á quien damos la bienvenida.

Dicho señor compró á D. Camilo Carrasco la concesion para establecer el telégrafo eléctrico entre Montevideo y Yaguaron, el cual se ligará con el de Rio Grande y Rio Janeiro.

Ha traido todos los materiales para emprender los trabajos que darán principio tan pronto como el Gobierno conceda el permiso.

Saludamos en ese acontecimiento, uno de los elementos de vida para la paz y el progreso del país.

Incendio.—Un telegrama espedido el 24 de Santiago de Chile comunica un gran incendio ocurrido el 15 en dicha capital, el cual ha destruido la casa de nuestro Cónsul y compatriota D. José Arrieta.

El fuego empezó en su casa, que fué destruida, así como tambien el teatro municipal, el templo masónico, el Banco Garantizador de Valores y las oficinas del Porvenir de las Familias que perdieron 40,000 pesos y algunos libros de importancia.

Se estima en 70,000 pesos el valor de los muebles perdidos por el Sr. Arrieta, contando una parte de su magnífica galería de pintura y escultura.

El templo masónico estaba asegurado en 8,000 pesos.

Asesinato.—En la 5.ª seccion del Departamento del Salto fué asesinado á puñaladas el vecino D. Manuel Vidal.

Entre-Rios.—Continúa en *crescendo* la agitacion de los partidos de esa provincia, contribuyendo no poco á ello las recíprocas recriminaciones que se lanzan por la prensa con motivo del asesinato del coronel Ta[illegible] borda, que segun unos fué obra del jordanismo y segun otros de los partidarios del Gobierno.

La Democracia de la Concepcion habla de preparativos de invasion y señala el regreso de los jordanistas José Fernandez y Valentin Astorga á nuestro territorio.

Club Racionalista.—Se reune hoy martes á las ocho de la noche en el salon del Club Universitario, para elegir Comision Directiva y ocuparse de los asuntos entrados.

Se recomienda puntual asistencia.

Montevideo, Diciembre 17 de 1872.

El Secretario.

Camparezo.—Desapareció ayer el dueño del almacen de la Campana.

La autoridad ha telegrafiado á peticion de los acreedores.

Choque.—Ayer al retroceder el tren del ferrocarril á la altura de la estacion Bella-Vista, hubo un choque que no ocasionó desgracia personal alguna, no obstante haber sido destrozados dos wagones.

La Banda Italo-Platense.—Cuando se constituyó la sociedad musical ITALO PLATENSE *El Siglo* le ofreció generosamente sus columnas, toda vez que tuviera necesidad, siempre en el interés de verla progresar

Hoy aprovechamos esa oferta para algunas indicaciones que pueden serle útil.

Sabemos que marchan las suscriciones en favor de la Banda, pero un tanto despacio, para no responder todavía á las aspiraciones de la Sociedad musical.

En el interés de nuestros amigos profesores les haremos una observacion, y es, que segun nos consta ninguna circular ni carta de invitacion se ha dirigido á las familias, de manera que la parte mas inclinada á la diversion que ofrece la música es la que precisamente ignora quizás la existencia de la Banda y de consiguiente las bases de suscricion.

Aconsejamos por tales razones á los Socios de la Banda se dirijan á las familias, esplicándoles que la suscricion por seis meses importa [illegible] de gasto total; que las dos fiestas de bailes del Carnaval que la Banda dedica á los suscritores esclusivamente, vale ya la cantidad total de la suscricion: que la obligacion del traje negro y la prohibicion de las máscaras, hacen de dichos bailes dos reuniones serias y familiares.

Nosotros creemos firmemente que el avisar el dia de dichos bailes, puede ser suficiente para hacer que los pedidos de suscricion sean numerosos; pero sabemos tambien que hay mas conveniencia en la invitacion ofrecida.

Las simpatías de que goza ya la Banda Italo-Platense en este breve tiempo de su formacion, y la buena voluntad de los profesores que la componen le aseguran una brillante existencia.

El tiempo lo hace todo.

Todas las instituciones tienen su influencia, ¿por qué no la ha de tener la Banda particular?

X.

Estadística.—Movimiento del Hospital de Caridad de Montevideo, desde el 1.º de Diciembre hasta el 15 del mismo inclusive:

Existencia en 1º de Diciembre—341

	Civiles	Militares	Mujeres	Total
Entraron.....	96	63	10	169
Salieron.....	92	64	6	162
Fugaron.....	—	1	1	2
Fallecieron..	16	2	3	21

Existencia en 16 de Diciembre—325.

N. B.—Ademas fallecieron 8 párvulos, pertenecientes al Asilo de Huérfanos.

Movimiento del Asilo de Dementes, desde el 1.º de Diciembre hasta el 15 del mismo inclusive:

Existencia en 1º de Diciembre—181.

	Hombres	Mujeres	Total.
Entraron............	4	1	5
Salieron............	3	3	6
Fugaron............	—	—	—
Fallecieron.........	—	—	—

Existencia en 16 de Diciembre—180.

Movimiento del Hospital de viruela desde el 1.º de Diciembre hasta el 16 del mismo inclusive:

Existencia en 1º de Diciembre—5.

	Civiles	Militares	Mujeres	Total
Entraron.....	3	—	1	4
Salieron.....	1	1	—	2
Fugaron.....	—	—	—	—
Fallecieron....	1	—	—	1

Existencia en 16 de Diciembre—6.

Montevideo, Diciembre 16 de 1872.

Lino L. Maciel.
Encargado del Registro.

Mortalidad.—Dia 15: Juliana Pequeño de Carril, oriental, 64 años, casada; Manuel Barrios, oriental, 66 años, casado; José Baltarino, oriental, 18 meses; María del Cármen Lopez, oriental, 2 meses; Juan Santos, oriental, 7 años; Juan F Gonzalez, oriental, 6 meses; Rosa Albini, oriental, 22 dias; Ricardo Fuig, oriental, 8 meses; Josefa Aurora, oriental, 16 meses; José Mompeo, español, 72 años, casado; Saturnino, oriental, 15 dias; Dolores Romero, española, 30 años, casada; Francisco Romero, español, 46 años, soltero; María Fassetti, oriental, 7 meses; Enrique Ramaso, oriental, 1 mes.

Dia 16: Armand Iceneder, francés, 74 años, casado; María Veracierto y Vitlard, oriental, 14 meses; Santiago Rivas, oriental, 22 dias; Angela Grasso, oriental, 32 meses; Felipa Vazquez, oriental, 6 meses; Natividad Rivero, oriental, 21 años, soltera; Silveria Grequis, oriental, 50 años viuda; Manuela Mañan, oriental, 5 meses.

Escrutinio.—El domingo 22 del corriente á las once de la mañana en el local que ocupa el Juzgado Ordinario, tendrá lugar el acto de instalacion de la Mesa Central escrutadora de la eleccion de electores de un Senador y cuatro suplentes por el Departamento de la Capital, y escrutinio de la que se ha realizado—Montevideo, Diciembre 15 de 1872—Cárlos S. Viana—Martin Ximeno.

Movimiento marítimo.—En el corriente año entraron á Fray Bentos [illegible]

[illegible]

Naufragio terrestre—En Buenos Aires era tan impetuosa la fuerza de las aguas pluviales en una calle, que arrastró un wagon cargado de pasageros en la distancia de algunas cuadras, deteniéndose en un puente.

Es posible que en otra ocasion la empresa del tren-via provea de salva-vidas á sus favorecedores.

Suicidios—En Buenos Aires se suicidó el portugués Joaquin Gomez Lesa, disparándose cuatro balazos en el espacio de algunas horas.

El jóven D. Matias Mackinlay tomó una fuerte dósis de estriquina. Asistido á tiempo es probable que escape.

CAMPO NEUTRAL

Hoy tiene lugar el remate de los muebles calle Buenos Aires núm. 104, casa del Sr. Blest Gana.

Reunion del Profesorado Municipal—Debiendo celebrar una reunion los Preceptores y Preceptoras, sub-preceptores y sub-preceptoras que componen el *Cuerpo Enseñante Municipal*, para tratar de un asunto urjentísimo, se les invita á concurrir á la que, con tal motivo, tendrá lugar el Martes 17 del corriente á las doce del dia, en el local de la Escuela *Larrañaga*, calle del Ibicuy núm. 94.—Montevideo, Diciembre 14 de 1872.

José Velazco—Andrés Dubra—José Subirana—Juan I. Perez—Federico F. Calvet—José Maria Lopez—José Dubra—Manuel Bernat—José Berro—José Cap.arara.

d14-3p.

Solar de terreno—al Norte de la nueva ciudad calle de Yaguaron cerca de la Quinta de las Albahacas con un frente al Este sobre la calle nombrada, de 18 metros y pico por 30 de fondo, terreno de ubicacion perfecta completamente llano, todo el debajo de cerco y con alcanze con su favor por artino. Necesidad de realizar su venta con titulo los mejores, 18 de Julio 255.

Solar de terreno—Nueva Ciudad, su centro.

Véndese otro situado entre las calles del Queguay é Ibicui compuesto de 12 y 1¦2 varas de frente al Sur sobre la calle de Maldonado por 50 varas de fondo al Norte. Centro tambien de cuadra y único solar que sin edificar hay en toda la manzana y entre dos magníficos edificios. Necesidad de realizar su venta con titulos los mejores, 18 de Julio 255.

Casa que está situada al Norte de la Nueva Ciudad—entre Orillas del Plata y Miguelete próximo á la Quinta de las Albahacas, con un frente de 12 y 1¦2 varas al Este sobre la calle de Yaguaron por 48 ó 49 y 1¦2 varas de fondo dá 30$ de alquiler y se venderá hasta por $6 500 Hay necesidad de realizarla. Títulos de 1er. órden.

Hállase la propiedad citada á 1¦2 cuadra del tranvia que atraviesa la calle de Yaguaron por la del Miguelete, 18 Julio 255.

d6-1 mes

Quinta en el Miguelete—Se vende una preciosa quinta en el parage mas pintoresco del Miguelete, con una magnífica casa recien construida y en perfecto estado para habitar.

Tiene seis habitaciones con todas las dependencias necesarias para familia.

Piezas para sirvientes, separadas.

Aguas corrientes para el riego de la quinta.

Caballeriza y cochera, todo de material.

Se vende por un precio módico y se dará toda clase de comodidades para su pago, no haciéndose cuestion de cuatro meses mas ó menos.

Tambien se cambiaria por una casa en la ciudad en parage central, dando encima el excedente en dinero si valiera mas, ó vice-versa.

Para tratar, calle de los Andes núm. 36 de 9 á 11 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde. n30-15p.

Empresa del Teatro Solis—Se alquilan los dos corralones que existen á los costados de este teatro. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del mismo todos los dias de once de la mañana á tres de la tarde. s. 28-10.

Sin bombo—Con los vapores *Bonita* y *Araucania* se ha recibido en el gran baratillo de calzado calle de la Colonia, 36 y 38; un surtido general de calzado de verano de todas clases, para caballeros, señoras, señoritas, niños y niñas; continúa vendiendo por pares al precio de por mayor—*Antonio Pons*. n. 10-4mes.

Educacion—Lecciones de dibujo, pintura al pastel, acuarela y oleo. Lecciones de frances, español, historia, geografia, caligrafia, aritmética, bordados y demas ramos que constituyen una buena educacion, por las señoras de Boccia maestras diplomadas por la Academia de Francia. Dirijirse calle del Cerro núm. 143, en los altos, ó calle Verbal 29, de 9 á 12 de la mañana.

jnlo-perm.

Escritorio de préstamos—Cerrito 251—Se dá dinero sobre alhajas, piedras preciosas, mercaderias y otro cualquier objeto de valor; tambien se compran brillantes, muebles y amueblados completos de casas.

Asi mismo se adelanta dinero, sobre artículos de comestibles bebidas y ferreteria hasta la suma de 50 mil pesos. d3-15p

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Montevideo, Diciembre 16 de 1872.

DEUDA INTERNA 2.ª SERIE

40,000 $ para	fin de enero	57¾	p%
40,000 «	«	60	«
40,000 «	para fin de Febrero fijo	58¾	«
20,000 «	« Junio	60	«
20,000 «	« Enero fijo	61	«
20,000 «	« mes	61	«
20,000 «	«	61	«
40,000 «	para fin de Febrero	58¾	«
100,000 «	«	59	«
100,000 «	«	59	«

D UDA RESCATE

10,000 $ al contado . . . . 57 p%

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

EXPORTACION

No hemos conocido venta alguna hoy en el mercado de exportacion, y lo único que se ha repetido tanto en la hora oficial de la Bolsa como en los diferentes centros comerciales, es haberse arreglado varios embarques de lana por cuenta y mitad con destino á varios mercados europeos.

El Sábado á última hora nos consta se han verificado los siguientes negocios:

Lana—De la existencia de una barraca, 5,000 abs. mestiza de 3a. á 3 $ 70 cts. en barraca.

Cueros—60 fardos cueros lanares de 1¦2 lana para arriba á 13 cts. libra en barraca.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 14

Hamburgo el 6 de Noviembre, con escalas en Lisboa, Rio Janeiro y Santos, vapor aleman «Rios», de 1357 tons., cap. F. N. Clasen, con 18 pasageros, á J. R. Schwartz, con cargamento general.

Rosario de Santa Fé el 12 del corriente, vapor ar-

...

Cardiff, fragata americana «Delf.haven», á la órden con carbon.

Troon, barca inglesa «Kedive», á la órden con carbon.

Newcastle, barca inglesa «Geraldina», á la Empresa del Gas con carbon.

Montreal, barca inglesa «Alfred», á J. Scarnichia con maderas.

Rosario de Santa Fé, bergantin italiano «Amabile», á la órden con frutos.

Liverpool el 11 de noviembre, con escala en Burdeos, vapor inglés «Argentino», á Shaw hnos. y ca. con carga general.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

NUEVA COMPAÑIA LÍRICA

TERCERA TEMPORADA

5 únicas funciones—8.ª del abono

El miércoles 18

Se pondrá en escena la reputada ópera en 4 actos:

Un ballo in maschera

En la cual hará su debut la primera tiple Sra. Bendazzi de Ruiz en el rol del "Page".

A las 8 y media.

NOTA.—El viernes 20 se pondrá en escena la ópera "Lucia de Lamermoor".

OTRA.—Continua abierto el abono en la secretaria del teatro, de 12 á 4 de la tarde, con rebaja de 5 p. %

OTRA.—El tren-way del Este trabaja todas las noches de funcion, estacionándose frente al teatro tanto al principiar como al concluir la funcion.

OTRA

Bailes de máscaras

Y PARTICULAR

DE SOCIEDAD Y CONCIERTO

CON EL CONCURSO DE LA GRAN BANDA ITALO-PLATENSE

En la noche del 24 del corriente

d 5-15 p

ALCAZAR LÍRICO

Direction: A. TOURNEVILLE

MARDI 17 DECEMBRE 1872

Representation extraordinaire

Mlle. TOSTÉE

LE MAITRE DE CHAPELLE

Opera comique en 1 acte.—Mlle. Tostée, Mr. Vinay et Briet.

1re. apparition de l'appareil

DES STÉRÉOSCOPIE PHOTOGRAPHIQUE

Reproduction instantanée des portraits et vues photografiques sur toile.

Grand Intermede

Mme. Tostée, Rossi, Aimée—Mr. Cueri, I. Vinay, Alfred C.

Entrée generale, 50 cts. A 8½ heures

GRAN EXHIBICION

NORTE-AMERICANA

CALLE DE CANELONES ESQUINA Á RIO NEGRO

HOY y todas las noches

Domingos y dias de fiesta habrá dos funciones, una á las 4 de la tarde, y otra á las 8 y media de la noche.

Las exhibiciones serán de mucha variedad. El Elefante domesticado por su cornac Mr. Hall. La compañia de perros y monos sabios, educados por Mr. G. Wambold. Cuatro imponentes Leones Africanos, cuyo espectáculo solo atrae la atencion del filósofo, en ver el poder de la inteligencia sobre la fuerza bruta. Mr. Pierce el domador de estos feroces animales, entrará en su hermosa jaula y hará con el os cosas increibles. Ademas, las funciones serán amenizadas con ejercicios ecuestres, gimnásticos y acrobáticos por hábiles artistas; entre ellos la célebre familia Aymar, los hermanos Wambold y Lorenzo Maya el payaso Universal conocido como el rey de los payasos.

PRECIOS DE ENTRADA

Entrada general	$ 1.00
Niños menores de 10 años	0.50
Palcos con seis sillas	5.00
asientos en id.	0.50

Las puertas se abrirán á las 7 y media.

Principiará á las 8 y media en punto.

W. Waterman, Director.

A. M. Nathans, Tesorero.

d.10-perm

CIRCO CASALI

PLAZA DE CAGANCHA

Gran funcion para el Jueves 19.

En cuya funcion á mas de presentarse trabajos nuevos, la eminente artista Zilda, ejecutará el arriesgado trabajo

El paseo aereo

en un espacio de 20 metros, con la cabeza para abajo, pasando de un lado á otro. d17-3p

REMATES

Emilio Castellanos y C.ª

Importante de un terreno de gran porvenir cerca del arroyo de las Piedras, entre las estaciones Villa de Colon é Independencia y á muy pocas cuadras de la via férrea—En su casa Colon, 43 y 45.

El Jueves 19 del corriente á las dos en punto de la tarde se venderá por órden de su dueño y liquidacion de negocio, este magnífico terreno...

Por el mismo

Venta indispensable para pago de hipoteca

...

ROPERIA Y SASTRERIA

DEL ROMANO

CIVIL Y MILITAR

Este establecimiento sin rival, que ha recibido un cortador de primera fuerza recien llegado de París, acaba de abrirse al público en el parage conocido por la Pasiva núms. 235 y 237.

Gran novedad de artículos de confeccion como así mismo de ropa blanca, trages completos para hombre y niños desde 3 á 15 años, variedad de camisas, calzoncillos y perfumería en general. Las personas que quieran favorecernos podrán vestirse desde el sombrero hasta las medias á precios todo sumamente equitativos. Surtido completo de artículos para militar y para campaña.

o.15-3meses

Colchon elástico BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, lo que impide pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7—Calle del Uruguay—7

s.4-perm

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	3 p. % anual.		
Depósitos fijos, 3 meses	5	«	«
Id. id 6 id	6	«	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	6	«	«

Montevideo, Diciembre 2 de 1872.

f. 1º-perm.

Caldereria y Hojalateria

DE JUAN RIBET

CALLE DE LOS ANDES NÚM. 116.

Avisa al público que ha recibido un gran surtido de techos de cobre de todo grandor y tambien un lindo surtido de cacerolas de cobre, chapas de cobre del grandor de 2 metros de largo por 1 metro 30 cents. de ancho; tambien hay en la misma caldereria máquinas á vapor para hacer hielo de la Esposicion de Paris, de 1867, es una máquina muy cómoda. Todo á un precio barato.

En dicha casa se hace cualquier compostura de cobre.

d10-1p

BANCO

Herrera, Eastman y Cª.

ABONA

En cuenta corriente		6 p%
Depósitos á plazo fijo	Por 3 meses.	6 «
Idem á fijo	id 6 idem.	8 «

COBRA

En cuenta corriente	15 p%
Descuentos	Convencion

Montevideo, Diciembre 2 de 1872.

d 5 1-mes

LA

VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, calle de la Paz, en París.

En MONTEVIDEO:

V. Garaicoechea, W. Cranwell.

PAPIER WLINSI

Recomendado por los primeros facultativos como uno de los remedios mas eficaces para curar con prontitud el *reumatismo*, las *fluxiones de pecho*, los *dolores de garganta*, de *riñones* y en general toda clase de *dolores*. Una ó dos aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y no producen sino una ligera comezon.—1 fr. 50 c. la caja. — Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; A. DEMARCHI Hnos y Cª.

BELLEZA DE LOS DENTES

AGUA DE PHILIPPE

DENTIFRICIO SUPERIOR

Para limpiar, blanquear y conservar LOS DIENTES.

PERFUME DELICIOSO

JABON DE LAS SOBERANAS

Y

JABON CON VEGETALINA

los mas finos conocidos

PASTA DENTALE

ODONTHALINE-PHILIPPE

PASTA ROSADA

VERDADERO CARMIN DE LA BOCA

Preferable á los polvos PARA LOS DIENTES.

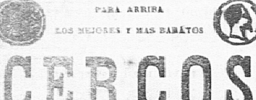
Depósito general en *Paris*, PHILIPPE y Cª, 84, calle d'Enghien.

En *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hnos y Cª; — W. CRANWELL y Cª.

4 reales vara

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS



CERCOS

MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al traves por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

BERSON

NÚM 7—CALLE DEL URUGUAY—NÚM. 9

o.2-perm.

BARRACA SOLIS

Carbon de piedra.
Id. de luz.
Carbonilla para los hornos de ladrillos.
Leña espinillo.
Id. tala.
Id. Blanca.

SAL

Se manda á domicilio á precios módicos.

CALLE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

a10-perm

Avisamos al público

QUE FABRICAMOS

AGUA DE SODA

Y

LIMONADA GASEOSA

Los pedidos pueden ser dirijidos á la fábrica calle Soriano, núm. 130

ó á

W. CRANWELL Y Cª

25 DE MAYO, 167

n11-perm

Diligencia de Porongos

AL RIO NEGRO

(PASO DE LA BARRA)

Esta deligencia hará los viajes en combinacion con las Mensajerias Orientales en las siguientes fechas.

Salida de Porongos 5. 13. 17. 21 25.

Salidas del Rio Negro 6. 14. 18. 22. 26.

Arnaud Echeverry
Empresario.

n14-3meses.

IMPORTANTE

EN SANTA LUCIA

Se vende la mejor casa que hay en la plaza principal de dicha villa y que hoy hasiste el almacen por mayor de los Sres. Agosto Bianchi y Ca. girando en ella, alquile el que se interese en ella que se dirija á su dueño en casa D. Bernardo Bejeres.

d 3-1 mes

Importantes terrenos

EN VENTA

Dos solares situados en la manzana núm. 118 de la Nueva-Ciudad, compuestos cada uno de 12 1/2 varas de frente sobre la calle del Cuareim por 50 de fondo.

Un solar en la manzana núm. 110 de la Nueva Ciudad con frente de 7 1/2 varas á la calle de Dolores por 50 de fondo.

Un id. en la misma manzana, con frente de 15 1/4 varas á la calle del Ejido por 50 de fondo, lindando con el anterior.

Un id. en la manzana núm. 145 de la Nueva Ciudad con frente de 11 1/2 varas á la calle del Ejido por 40 varas de fondo.

Un id. en la misma manzana con frente de 20 varas sobre la calle de Isla de Flores por 40 de fondo que dan tambien frente por formar esquina á la calle del Ejido.

Un id en la misma manzana con 20 varas de frente á la calle de Isla de Flores por 50 de fondo.

Un id. inmediato al anterior con igual frente y fondo.

Un id. en la misma manzana con 20 varas de frente á la calle de Isla de Flores por 40 de fondo que da tambien frente por formar esquina á la calle de Santa Lucia.

Un idem en la misma manzana compuesto de 10 varas de frente á la calle de Santa Lucia por 45 de fondo.

Todos los solares detallados tienen empedrado pagó y alguno de ellos estan cercados.

Las localidades donde se encuentran estos terrenos son tan convenientes y sus precios tan módicos, que no es aventurado suponer que estan en tan buenas condiciones, como los mejores terrenos que se encuentran en la ciudad nueva.

Los que se intereses por adquirir solares, de los antes detallados, tienen ademas la ventaja de poder pagar su importe á plazos que se estipularán.

Títulos de propiedad á entera satisfaccion.

Para contratar ó obtener mayores pormenores, ocurran á la calle del 25 de Mayo núm. 119, de 11 de la mañana á 4 de la tarde en todos los dias hábiles.

n 17-1 mes-3ª pág.

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto hermanos, calle de Zavala, n. 67.

19—perm

Interesante

LIBRERIA DE EUROPA

159—CALLE DE ITUZAINGO—159

AL LADO DE LA IGLESIA MATRIZ

En esta Libreria se acaba de recibir un gran surtido de almanaques ilustrados franceses, libros de devocion y de enseñanza; diccionarios y artículos de escritorio, etc., etc.

Continúa esta casa con un gran depósito de velas de cera y de cigarros de la Habana y Bahia: surtido general de los de otras procedencias y de cigarrillos de papel—al por mayor y menudeo.

Tambien se venden billetes de lotería, pagándose los números premiados; bizcochos de Oriente, sellos postales franceses, haciéndose el franqueo para todos los paquetes.

Se escriben cartas en francés y castellano y se encarga de la colocacion de inmigrantes, y en general de toda clase de comisiones á precio equitativo.

Ultima hora

Almanaques de esta República para el entrante año de 1873.

o 23-perm. *Celestino Vigroux.*

PIANOS

49—CALLE URUGUAY—49

Se compone y se afinan á la perfeccion toda clase de pianos.

Se compran pianos descompuestos y se cambian por nuevos.

d. 10-1 mes.

ATENCION

A LOS JOYEROS Y RELOJEROS

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

LIQUIDACION

de la relojeria y joyeria

DE TEÓFILO RAMELOT

Por retirarse el dueño de los negocios, se pone en venta este establecimiento acreditado, y se van á liquidar todas las valiosas existencias. Se venderán por mayor y menor al gusto de los compradores y á precios equitativos.

Para tratar, dirijirse á la misma relojeria y joyeria, calle 25 de Mayo núm. 372.

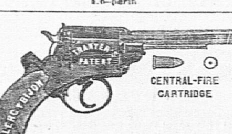
n29-15p.

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PÚBLICO

Calle de Solis, núms. 34 y 36, esquina Cerrito.

a.6—perm



ARMERIA

Y

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc.

n1º-perm

GRAN CASA

Se arrienda (por contrata) una aparente para Hotel, almacen, colegio etc. Está ubicada en la pintoresca localidad de San Juan Bautista (Santa Lucia), y situada en uno de los mejores puntos de aquella villa.—Para tratar, dirijirse calle 18 de Julio, n. 199.

d6-15p

HOTEL Y RESTAURANT

De la corona de fierro

Haciendo justicia al mérito, se hace saber al público que en este establecimiento sus dueños fieles al primer aviso siguen sirviendo á su numerosa clientela con todo esmero sus ricas comidas, habiendo siempre tallarines y macarrones todos los dias y ravioles los domingos.

Se dan pensiones y se toman portaviandas.

Siendo todo á precios muy módicos, esperan ser honrados con mas concurrencia.

87—Misiones—87

n. 30-1 mes.

TIENDA INGLESA

CALLE CAMARAS, 142

(ENTRE SARANDÍ Y BUENOS AIRES)

Esta casa recibe por todos los paquetes un rico y variado surtido de géneros y todo lo concerniente al ramo, su venta es á precios equitativos siendo su principal objeto, hacerse conocer y acreditarse.

Amy Robertson.

a. 10—permanente.

ÑANDUBAYS

Se venden 2,500 postes, medios postes y estacones de ñandubay á entregarlos en el Paso de Juan Chaso al Sur. Ocurrir calle 18 de Julio, núm. 199.

d. 6.-15 p.

Diligencia de Porongos

AL DURAZNO

Esta Diligencia hará sus viajes entre ambos pueblos, en las siguientes fechas.

Salidas de Porongos 1. 7. 15. 23. y 27.

Salidas del Durazno 2. 8. 16. 24. y 28.

Precio del pasage, $1 50

Arnaud Echeverry.
Empresario.

n 14-3 meses.

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1872

Activo

Accionistas—Por el saldo á cobrar sobre las acciones suscritas			295,000.00
Acciones—Por 2,820 acciones á suscribir		«	1.410,000.00
Muebles y material de escritorio—Costo de los existentes		«	4,300.33
Hipotecas—Por las constituidas	605,365.65		
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	« 61,470.40	«	666,836.05
Obligaciones á cobrar—Saldo		«	36,513.79
Varios deudores—Saldo		«	50,513.10
Caja—Existencia en oro y mc.		«	2.977.25
			2.466.146,52

Pasivo

Capital—4,000 acciones de 500 $		2.000,000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	«	363,239.00
Obligaciones á pagar—Saldo	«	13,400.07
Varios acreedores—Saldo	«	15,794.34
Fondo de reserva—Saldo	«	27,986.10
Lucros suspensos—Saldo	«	46,029.04
		2.466.146.52

Montevideo, Noviembre 30 de 1872.

d. 7-40p. *El Gerente.*

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1872

Activo

Caja.—Existencia en efectivo		$ 1.396 696.80
Finca calle de Zavala y Cerrito		« 81,179.57
Varios deudores		« 3.900,840.69
		$ 5.378,717.06

Pasivo

Capital integrado 3,532 acciones á 400 $ cada una	$ 1.412,800.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	« 130,817.03	$ 1.543,617.03
Fondo de reserva, cuenta nueva		« 42,046.35
Emision en circulacion		« 1.109,180.00
Varios acreedores		« 2.683,873.68
		$ 5.378,717.06

Montevideo, 30 Noviembre de 1872.

Pp. Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.

n11-8p *Perez.—Peñalva.*

Banco Mauá y Cª

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1872

DÉBITO

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		$ 7.743,909.07
Fondos públicos y acciones y otros valores reales		« 2.451,325.29
Caja.—Existencia en oro, plata y notas nacionalizadas	$ 2.477,884.29	
Nuestra emision	« 153,610.00	« 2.631,494.29
		$ 12.826,728.65

CRÉDITO

Capital		$ 2.500,000.00
Lucros suspensos		« 1.315,858.59
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		6.910,870.06
Emision circulando	$ 1.946 390.00	
En caja	« 453,610.00	« 2.400,000.00
		$ 12.826,728.65

S. E. ú O.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1872.

Pp. Mauá y Cª, *José L. Terra.—R. Peixoto.*

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público, d8-10p *Peñalva.—Vidal.*

Banco Oriental

BALANCE EN 31 DE NOVIEMBRE DE 1872

ACTIVO

Caja.—Metálico y emision de curso legal		$ 318.390.18
Accionistas		« 500,000.00
Finca calle de Misiones n. 97 y 99		« 45,000.00
Obligaciones á cobrar		« 302 473 12
Cuentas corrientes saldos á favor del Banco		« 451,246.68
Varios deudores		« 85,701.18
		$ 1.702,811.16

PASIVO

Capital realizado	$ 500,000.00	
Idem á realizar	« 500,000.00	$ 1.000,000.00
Emision en circulacion		« 341.684.10
Obligaciones á pagar á término fijo		« 207.219.20
Cuentas corrientes; saldos contra el Banco		« 98,204 35
Varios acreedores		« 55.703.21
		$ 1.702,811.16

Montevideo, Diciembre 2 de 1872.

Manuel A. Silva, Gerente.

F. Baliñas, Contador.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

d7-10p *Perez.—Peñalva.*

SE VENDE

LA FABRICA DEL

TÓNICO AMERICANO

por tener que ausentarse su dueño del pais

Para tratar, ocurran á la calle de Maldonado, NÚM. 85

d14-6p

Arsène Isabelle

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—SARANDI—150

Dá lecciones particulares de FRANCÉS, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMÉTICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA MÉTRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA y COSMOGRAFIA.

La aritmética comercial que enseña, comprende: además de los ejercicios elementales sobre números enteros, decimales, quebrados, mixtos, complejos ó denominados, la TEORIA Y PRÁCTICA de las proporciones geométricas, á saber: regla de tres, simple y compuesta: regla conjunta ó de cadena, con sus abreviaciones regla de compañía ó de particion, proporcional, simple y compuesta; reglas de interés, por los *divisores fijos* y por partes alícuotas; las cuotas por ciento y por mil vulgarmente llamadas del TANTO POR CIENTO Y DEL TANTO POR MIL, de toda especie: reglas de aligacion ó de mezcla, de vencimiento comun, etc. El profesor enseña separadamente LAS CUENTAS CORRIENTES, con intereses recíprocos, por el antiguo y el nuevo método comparados, y el *verdadero método de establecer una cuenta corriente con tasas diferentes al débito y al crédito.*

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demás condiciones verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 6 y las 10.

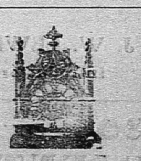
d. 14-15p.

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto en la costa del arroyo de Santa Lucia paso de Juan Chaso á una legua del pueblo de Santa Lucia donde está el gran puente de Fierro y la gran Estacion del Ferro Carril C. del Uruguay que será centro del comercio de toda clase de frutos del pais y que servirá á las dos vias que van por Florida y Durazno y por San José é Higueritas (Nueva Palmira) Se venden solares de 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo á 50 pesos el solar y á elejir por mas precio; para tratar en la Agencia calle del Rincon núm. 17 de 12 1/2 á 2 de la tarde, en la calle Colonia 234 de 7 á 9 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde y en el pueblo de Santa Lucia en el Hotel de Lallosa darán razon, donde se les proporcionará un carruaje gratis para conduccion hasta dicho pueblo á los que quieran ser propietarios por tan poco dinero.

d13-1mes *Ramon Alvarez.*



RELOJERIA

DEL CORREO

183—CALLE SARANDI—183

¡¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!

Se limpia cualquier clase de reloj, por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por sola 2 reales.

Composturas garantidas por un año. ag.19—perm

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJÍTIMA FABRICA

DE

SINGER

SE VENDEN

Al público y al comercio

La sociedad mercantil que giraba bajo la razon social de Angel Basso y Cª sigue la misma sociedad desde la fecha bajo la razon social de Basso y Latos, ambos autorizados á la firma social.—Guadalupe, Diciembre 5 de 1872.—*Angelo Basso—Tomás Latos*

d8-15p

AGUA DE SELTZ, LEGITIMA

Y

AGUA DE VICHY

RECIEN LLEGADA

EN CASA DE

LE BAS NUTTALL Y Cª

169—CALLE DEL CERRITO—169

n17-1mes-3ra.paj

GIROS

Sobre Italia, Suiza, Tirol, Istria. Dalmazia

Giosué Bonomi et Lamaison, hacen pagar á domicilio en todas las ciudades y pueblos de esos paises cualquier cantidad de dinero.

Calle Misiones núm. 40 esquina á la del 25 de Agosto

jl. 13—perm.

Tarjetas al minuto

DE VISITA, DE INVITACION Y COMERCIO

PRECIOS MÓDICOS

Perez Castellanos, 81, altos

d3-1mes

Emilio Franscini

LECCIONES DE ITALIANO

Y DE OTROS IDIOMAS

de aritmética mercantil y otros ramos de enseñanza superior

POR E. FRANSCINI

25 DE MAYO, 360

d6-15p

LIBROS

PARA CONTRATOS

DE CORREDORES ETC. ETC.

CLASE EXTRA-SUPERIOR

DE 200 Á 700 FÓLIOS

Se han recibido en la Libreria de Lastarria, calle 25 de Mayo, 232.

n8-15p

Sigue el barullo

EN LA CALLE 18 DE JULIO 180

Es preciso liquidar; se realiza al COSTO todo el calzado AVERIADO.

SUS PRECIOS SON:

Para Sra. botines prunela y charol	$ 0.80
Idem de color	0.90
Idem finos	1.00
Botas prunela	1.00
Idem cabritilla	1.10
Idem idem finos	1.20
Zapatillas	0.50
Botines elásticos	1.20

Idem abrochados á 5, 7, 8 y 10 reales y otras varias clases á precios baratísimos.

d7-1mes.

Notable establecimiento

Se alquila por contrata el establecimiento situado de este lado del paso de Juan Chaso (Santa Lucia) y sobre el gran puente de Ferro-Carril Central del Uruguay.

Se compone de espaciosos edificios para diferentes ramos de negocio, como barraca, fábrica de graseria, acopio de granos, etc. etc., todo el terreno cercado.

Difícil es darse una idea de la localidad como de los diferentes ramos de negocio á que se presta, y solo puede apreciarse sus inmensas ventajas pasando vista por él y estudiándolo detenidamente.

Dirigirse á la casa calle del 18 de Julio núm. 199.

d 6 15 p.

Establecimiento termal

VICHY

(ALLIER) PROPIEDAD DEL ESTADO FRANCÉS

ADMINISTRACION, 22 BOULª MONTMARTRE, PARIS

Todos los dias del 1º de mayo al 1º de setiembre

Conciertos y música en el Casino. — Música en el Parque.—Gabinetes de lectura.—Salon reservado para las Señoras.— Salones de juego, de conversacion, y de billares. Todos los ferrocarriles conducená Vichy.

AGUAS MINERALES NATURALES DE VICHY

Manantiales: Grande-Grille, enfermedades del hígado y del aparato biliario;—Hôpital, enfermedad del estómago;— Hauterive, afectos del estómago y del aparato urinario; — Célestins, gravelá ó mal de piedra, enfermedades de la vegiga, etc.

(*Señalar bien el nombre del manantial*).

PASTILLAS DE VICHY, excelente digestivo, infalible contra las acedias y digestiones difíciles.

SALES PARA BAÑOS DE VICHY.—Para tomar baños en casa, para las personas que no pueden ir á Vichy.

Los productos arriba indicados se encuentran en *Montevideo*: DONSECO y Cª; — W. CRANWELL y Cª; — V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hnos y Cª.

ASMA

OPRESION — TOZ TENAZ

Alivio inmediato, curacion por el PAPEL y los CIGARROS de *Gicquel*, farmacéutico de 1ª clase de la escuela de PARIS, en *St-Malo* (Ile-et-Vilaine).

Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hnos y Cª.

SALVACION

DE LAS REPÚBLICAS

SUD-AMERICANAS

SOLUCION DEL PROBLEMA SOCIAL

POR

ARSENE ISABELLE

Miembro del Instituto de Instruccion pública de Montevideo Autor de varias obras sobre el Rio de la Plata

Opúsculo de 34 pájinas, que á todos interesa.—Se vende en la libreria MARICOT, calle del 25 de Mayo en Montevideo.—Su precio es de 50 centésimos (5 frs.,

d. 14 15 p.

Parejas DE CABALLOS.—En la calle de Mercedes, núm. 55, se venden unas cuantas parejas de caballos cocheros, superiores, y á precio muy barato, tambien se venden en la misma caballos muy mansos para tilburí.

e19—perm

Judicial Por disposicion de D. Andrés Folle, Juez Comisario del concurso formado á don Ramon Dubarry: cito á todos los acreedores del referido concurso á una reunion general que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala 128, el dia diez y siete del corriente á las doce del dia á los efectos ordenados por el artículo 1,675 del Código de Comercio, recomendándose la mas puntual asistencia á la hora señalada—Montevideo, Diciembre 13 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. Db.15 3p.

Almoneda El veinte y cuatro del corriente ó ante las cuatro de la tarde, hasta ponerse el sol, á las puertas de la casa donde tiene su despacho, el Sr. Alcalde Ordinario, y por disposicion, de este, se ha de vender una finca sita en la calle 25 de Agosto nº 293, en terreno de 245 metros, 85 centímetros ó sean 296 varas 7 pulgadas cuadradas, tasada en todos sus ramos en la suma de 11, 620 $ 26 centésimos para pagar con su producto cantidad de pesos que se reclama á su propietaria Da. Teresa Sivori de Bonino, segun convenio judicial que ha sido aprobado. Los autos donde están las tasaciones y demas datos, se hallan en la Escribania, y se participa á quien desee verlos.—Montevideo Diciembre 11 de 1872—*Martin Ximeno*, Escribano Público. d.15-10p.

Se alquilan los altos de la casa calle de Misiones no. 48 y 50 en la misma daran razon. d.13-7p.

Alerta COMERCIANTES Y ESPECULADORES—En la calle Uruguay núm. 358.—En el gran y muy acreditado taller de Talabarteria y Lomilleria, se venden los efectos á un precio sumamente baratos.—Pero efectos de primo cartello como han sido los que hasta ahora ha estado espendiendo esta nueva y ya muy acreditada casa.—Hé ahí algunos de los artículos, gran surtido de monturas de señora, sobrepuestos bordados y de todas clases, tiradores bordados y de todas clases, cananas de todas clases, pistoleras de revolver, cintos de todas clases, recados y carونas y gran variedad de artículos que no se detallan por su mucha estension.—Se previene que no se atenderán á pedidos al por menor. d. 13-15 p.

Sociedad DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR.—AVISO.—Necesitándose un preceptor para una escuela de varones que debe fundarse en el pueblo del Carmelo, la Comision Directiva de la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular invita á las personas que se consideren con las aptitudes necesarias para desempeñar el cargo á un Concurso de Oposicion que tendrá lugar el dia 18 del corriente. Para conocer las condiciones del empleo, ocúrrase á la oficina de la Comision Directiva, calle del Cerro, número 84.—El Secretario. d8-8p.

10 parejas de Caballos En la calle de Mercedes núm. 55 se vende por conclusion de negocios 10 parejas de caballos superiores de diferentes pelos como tambien caballos para tilburí. n 16-1 mes

Atencion Se avisa á las personas que deseen salir al campo, que en la quinta de Margat, encontrarán piezas amuebladas con todo su correspondiente.

Judicial Por disposicion del Señor Juez Comisario Don Andres Folle hago saber: que de conformidad con el artículo 1701 del Código de Comercio, queda depositado en la oficina del Juzgado por el término de quince dias el estado de grados y preferidos del concurso de D. Cipriano Elia y Ca.—Montevideo Diciembre 5 de 1872 *Justino Gonzalez*—Escribano Público. d 7-15 p

Judicial Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Juan C. Blanco: cito, llamo y emplazo, á los que se consideren con derechos, á veinte y cinco acciones del «Fomento Territorial,» hoy concurso de acreedores, señaladas con los números 608, 610, 1.576, 1.877, 2.730, 2.731, 2.732, 2.783, 2.784, 2.785, 5.095, 5.093, 5,783, 5,784, 5 785, 6.419, 6,420, 6,421, 6,422, 6,424, 6,425, 6,426, 6,427, 7,393 y 7,394; para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de quince dias, contados desde esta fecha.—Montevideo, Diciembre 3 de 1872—*Justino Gonzalez*, escribano público. d. 7-12p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. Juan C. Blanco, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á diez y seis acciones de la "Empresa Mensagerias Orientales" señaladas con los números 497 á 512 inclusive para que se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de quince dias bajo apercibimiento.—Montevideo Diciembre 6 de 1872.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. d7-15p

José M. Pereira Tasador de terrenos y fincas en todos los ramos de construccion, despues de una ausencia de ocho meses, vuelve á ejecutar su profesion, las personas que quieran utilizar sus servicios pueden contar con su prolijidad y prontitud en el desempeño de su cometido. Su domicilio calle de los Médanos núm. 61, pedidos calle de Soriano esquina Arapey (conocida por esquina de la Laguna) dejando una esquela. d 10 3 meses

Société Française DE SOCOURS MUTUELS MONTEVIDEO Tous les membres de la dite Société sont invités á assister á la réunion générale qui aura lieu le 16 ct. á sept heures et demie du soir á la Cancha Valentin, afin de procéder á l'élection de la nouvelle Commission pour l'exercice 1873.—Montevidéo le 10 Décembre 1872—Le Secrétaire, *S. Haurie.* d. 10-8p.

Al público Y AL COMERCIO—En la sastrería Savonesa, calle los Andes número 180, esquina Soriano, se venden trajes para hombre, de $ 10 á 35, con jaquet ó palto levita de 14 á 35, trajes para niños de 6 á 15. Esta mercaderia, fué recien recibida directamente de Europa, y esto es el motivo que se vende tan barato con intencion de aumentar siempre mas el comercio, favorecer tambien los marchantes de afuera que quieran comprar por mayor y menor; aprovechando la ocasion de vestir decentemente y barato. Se recibió tambien un gran surtido de géneros de novedades por confeccionar á cualquier medida, garantiendo la hechura y el buen gusto—*Nicolás Pizzardo.* n. 17-1mes

Debiéndose Liquidar la testamentaria del finado D. Antonio Joaquin Cardozo del cual soy albacea testamentario, llamo á todo el que tuviese cuentas con el mencionado finado se presente en el término de veinte dias contados desde la fecha para ser abonadas en su destino de Carpinteria Departamento de Tacuarembó en la 2ª seccion.—Montevideo Noviembre 25 de 1872—*Antonio Gonzalez.* n.26-18.

Debiéndose Liquidar la testamentaria del finado D. Juan Francisco Ferreira del cual soy apoderado general, llamo á todo el que tuviese cuentas con el mencionado finado presente en el término de veinte dias contando desde la fecha para ser abonadas en su destino de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó en la 2.ª seccion.—Montevideo Noviembre 25 de 1872—*Antonio Gonzalez.* n.26-18p.

Se ofrece Un jóven de 24 años, para preceptor de familia. Lecciones de frances, teneduria de libros en partida doble. Dirigirse calle Durazno, 70. d.6-1mes

Papel PARA ENVOLVER de diferentes tamaños apropósito para tiendas y mercerias, mas conveniente que el papel de los diarios que manchan los géneros envueltos en ellos, á precios módicos en la tienda del Ancla Dorada, calle del 25 de Mayo 201. d. 14-3p.

Oficial barbero Se necesita en la peluqueria Cosmopolita, calle Uruguay núm. 154.—Siendo bueno se le pagará un buen sueldo. d. 14-3p.

Convocatoria Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario, se cita á todos los que sean acreedores de D. Cárlos Lesleur y Cª propietarios del café y fonda calle del Rincon núm. 174 á una reunion que tendrá lugar en la sala de su Juzgado el dia veinte del corriente á la una de la tarde, para que impuestos de la cesion de bienes que han hecho y estado de su activo que acompañan acuerden lo que mejor convenga á sus intereses.—Montevideo, Diciembre 12 de 1872.—*Martin Ximeno*, escribano público. d.14-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco, cito llamo y emplazo á D. Isidoro Gibelli para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue D. Joaquin Solé, dentro del término de diez dias contados desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 10 de 1872.—*Justino Gonzalez*, escribano público. d.14-4p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco hago saber: Que de conformidad á lo que dispone el art. 1562 en su inciso 6.º del Código de Comercio, queda prorogado por treinta dias mas el término señalado para la presentacion de sus créditos, ante el Síndico D. Quintin R. Correa, nombrado al concurso formado á D. Gustavo Peltzer y Cª del comercio de esta plaza. Lo que se hace saber á los efectos que correspondan.—Montevideo, Diciembre 13 de 1872.—*Justino Gonzales* Escribano público. d14 3p.

Lustrador DE MUEBLES—Hay uno siempre á la disposicion de las familias: altemplo de Paris calle Reconquista 172. d. 14-8p.

Ama de leche Se ofrece una española para criar en casa de los interesados, ocurrir calle Rio Negro esquina Isla de Flores núm. 248. d15-3p

Costurera Se precisa una costurera para coser á máquina y otra para coser á mano calle Washington 33. d.15-3p.

A los arquitectos Los que quieran admirar una obra de mérito pueden pasar por afuera de uno de los accesorios del teatro Solis y quedarán estasiados del incivilizado orinal tan indecentemente construido. d.15-3 p.

Juan Nolane En la calle Buenos Aires número 89, hay urgencia de verlo. d. 15-3p.

Judicial Por disposicion del señor D. Roberto Wilson Juez Comisario del concurso formado á los Sres. Canonica y Truco hago saber: Que de conformidad al artículo 1701, del Código de Comercio, queda depositado en la oficina del Juzgado calle Zavala núm. 128, el estado de grados y preferidos del referido concurso por el término de quince dias—Montevideo, Diciembre 9 de 1872—*Justino Gonzalez.* d.15—15p.

Oficial barbero Se necesita uno para Paisandú ocurrir al Hotel de la Concordia cuarto núm. 14 de 10 á 11 de la mañana y de 6 á 7 de la tarde; se le harán propuestas ventajosas. Db. 15.3p.

Se necesita Una casa con 12 ó mas piezas en el centro de la capital: para tratar ocurrir á la calle de los Treinta y Tres núm. 108: Confiteria de Paris. d15-8p.

Mucama COCINERA Ó COCINERO—En la calle Canelones núm. 189 se precisa una mucama que sepa desempeñar su obligacion y en el núm. 191 un cocinero ó cocinera. Db.15.3p.

A los propietarios Compradores de casas bien situadas en la ciudad vieja ó nueva, y de terrenos en los alrededores por valor de $ 180,000 hay en la Agencia Central de Bienes Raices, calle de las Piedras num. 124. C.

$ 100,000 Para colocar sobre hipoteca hay en Agencia Central de Bienes Raices, calle de las Piedras 124 c.

A los estancieros Se compra campos en los Departamentos de Paysandú, Soriano y San José.

Hay *compradores* de ganado vacuno y vendedores de ovejas.—Agencia Central de Bienes Raices—calle de las Piedras n.º 124 c d.-15-3p.

Se alquila una casa baja situada en la calle de Ituzaingo 188, compuesta de 7 piezas con dos salas á la calle y todas las comodidades. Darán razon calle de las Camaras 136 de 4 á 5 de la tarde. d. 13-4p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco; cito llamo y emplazo á D. Daniel Silva para que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue D. Luis G. Burmester, dentro del término de diez dias contados desde el de la fecha.—Montevideo Diciembre 19 de 1872—*Justino Gonzalez*—Escribano Público. d 14-3 p

La sociedad Que giraba antes, entre los Sres. Santini, é Ivaldi y Cª de la fonda sita en la calle Canelones núm. 236 y 238 esquina Yí de ahora en adelante girará solo bajo la firma Ivaldi. d.14-3p.

Oficial barbero Se precisa uno en la calle Cerro 81 y 83. d, 14-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez comisario D. Roberto Wilson cito á todos los acreedores del concurso formado á D. J. W. Wilson, para que comparezcan a la oficina del Juzgado de comercio calle de Zavala núm. 128 el dia diez y nueve del corriente á las doce del dia á fin de proceder al nombramiento de Síndico definitivo con arreglo al artículo 1659 del código de comercio; recomendándose á los Sres. acreedores la mas puntual asistencia. Montevideo Diciembre 9 de 1872—*Justino Gonzalez* Escribano Público. d 14-8 p

Se ofrece Un profesor de piano, para dar lecciones á domicilio y en su casa: dirigirse calle Soriano número 94. d. 8-8p.

Muchacha Se necesita una de poco mas ó menos de doce años para un servicio muy fácil; calle de las Camaras 136. d. 13-4p.

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número.—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. jl11-perm

Prevencion Habiendo comprado á los herederos del finado D. Pedro Mendez las poblaciones con un área de setenta cuadras de campo y mas las mercaderias existentes del negocio, sito en los Corrales, Departamento de Minas, se suplica á quien tenga que reclamar algo lo verifique dentro de treinta dias á contar desde hoy, pasados los cuales perderá todo derecho—Retamosa, Noviembre 29 de 1872—*Joaquin Soba.* d. 4-1mes.

Al público En la calle del 25 de Mayo núm. 428, tienda de géneros españoles, se ha recibido un grande y variado surtido de géneros de puro hilo de todas clases á precios sumamente arreglados. n30-1m

Edicto Juzgado de Paz de la 1ª. Seccion—Villa de la Union Noviembre 30 de 1872—Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considera dueña de un terreno ubicado en esta localidad calle «Monte Caseros» entre las de «Agricultura é Industria» compuesto de cuarenta y ocho metros y veinte centímetros de frente al Sur sobre la mencionada calle de «Monte Caseros» por cuarenta de fondo mas ó menos, lindero por el Oeste con D. Andres Perrone y por el Este con D. José Baez para que dentro del término de quince dias contados desde su publicacion comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente constituido á estar á derecho en la demanda que le promueve D. José Rufino Lopez por cobro de pesos procedentes del empedrado construido frente á dicho terreno, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio que lo represente.—*Antonio Pedemonte.* d4-15

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan Cárlos Blanco, cito, llamo y emplazo á D. Teófilo Arnaud, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le han promovido los Sres. Netteckoven y C.ª, por cobro de pesos, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Noviembre 6 de 1872.—*Justino Gonzalez*, escribano público. n8-3meses

La antigua modista de la calle Cámaras, 125 ofrece de nuevo sus servicios á las señoras que quieran hacerle sus pedidos: calle Soriano, 94. d. 8 8p.

Curso Especial DEL FRANCÉS Matemáticas y Teneduria de libros.—Enseñanza graduada y rápida, por principios enteramente nuevos; por el profesor J. Bousquet. Lecciones de dia en su casa y en casas particulares; curso de noche para adultos en casa del profesor, calle Convencion n. 38 en los altos. n 12-3 meses

Se vende El establecimiento de almacen conocido por el 1.º de Solis Yerbal 49, el que se interese ocurra al mismo establecimiento: tiene contrata. d 4-1 mes

Pichincha Se vende la casa sita en la calle de Convencion núm. 248, edificada con excelentes materiales, tiene 3 piezas, cocina, dispensa, aljibe y caño maestro. Se vende muy barata, el que la compre, puede sacar el 1½ por % de su dinero; para tratar ocurran á la calle del Rincon núm. 278. d. 6-10p.

NUEVA

PANADERIA DEL UNIVERSO

CALLE 25 DE AGOSTO

ENTRE ZAVALA Y MISIONES

El 1.º de Enero del año entrante se abrirá este establecimiento modelo.

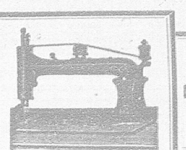
Sus dueños no omiten sacrificio alguno para establecer una panaderia que corresponda á la confianza que le dispensan sus numerosos amigos.

Se elaborará toda clase de pan y todo lo concerniente al ramo, empleando harinas de primera clase.

Inteligentes maestros—Mucho aseo.

Tal es el programa sencillo pero verdadero que el público verá pronto realizarse solo deseando acreditarse con buen trabajo y sin sacrificar el público.

d12-16p. **Benito Magñasco y Ca.**



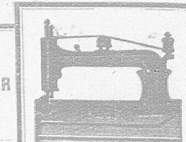
278, RINCON, 280

LEGITIMAS

MÁQUINAS DE SINGER

Llegadas por el vapor

MONTEZUMA



MÁQUINAS para FAMILIAS SASTRES Zapateros

A precios que no se encontrarán en ninguna otra parte, por recibirlas directamente de la fábrica.

120,000 AGUJAS 8 REALES docena TODO TAMAÑO

Hilo y Seda SURTIDA

CALLE RINCON, 278

H. STAMPERT

MAQUINISTA

MAQUINAS para SASTRES FAMILIAS Zapateros

A precios que no se encontrarán en otra parte, por recibirlas directamente de la fábrica.

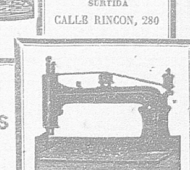
Resortes A 2 REALES cada uno MAQUINA SINGER Familia.

Hilo y Seda SURTIDA

CALLE RINCON, 280

Taller especial para COMPOSTURAS DE TODAS CLASES

280. Rincon. 278



TONICO ANALEPTICO RECONSTITUYENTE

VINO DEL DOUTOR JOHANNO DE PARIS

H. BEZIER Pᶜᵒ PREPARADOR 14 CALLE DE LANCRY

Este precioso producto es el único que, por una preparacion especial, reune los principios activos de la **Quina**, del **Coca**, del **Extracto de Carne**, y de los **Hipofosfitos**, lo que lo hace el mejor reconstituyente y el mas poderoso reparador de las fuerzas.

Asi que, lo recetan los medicos en:

LA ANEMIA LA CLOROSIS EL LINFATISMO LAS CONVALESCENCIAS DIFICILES LAS ENFERMEDADES DEL HIGADO LA TISIS PULMONAR EL COLOR DE OPILADA AFECTO TAN FUNESTO PARA LAS SEÑORAS Y A LAS PERSONAS DEBILITADA A CONSECUENCIA DE ESCESOS DE TRABAJO

Depº general: W. CRANWELL y Cª, 25 de Mayo, 167—Montevideo

PLATEE Vᴰ MISMO

ó platee de nuevo muy facilmente y de un modo durable las cucharas, tenedores, servicios de mesa, candeleros reflectores y todos los objetos de ruolz plateado, cobre, etc., con el azul de plata de puro.— Este producto nuevo es ya empleado en las grandes administraciones francesas, en la Marina, los Ministerios y los mas ricos palacios y posadas. — Venta por mayor: H. LABONDE, negociante en drogueria y productos químicos, 14, *rue Saint-Gilles, Paris.*

Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

MARTILLO

PARA

MOLINEROS Y ATAHONEROS

PRIVILEGIADO POR EL SUPERIOR GOBIERNO

MARTILLO 15$ — CUCHILLA 1$ — CUCHILLA 1$ — MARTILLO 15$

Único martillo económico y durable para labrar piedras de moler.

Las ventajas de este Martillo son probadas ya por los principales molineros de la capital.

Su duracion es no menos de 15 años y la cuchilla garantida por la robustez de su temple que dura no menos de tres á cuatro meses, con una gran rebaja en el precio—de 4 $ reducida á 1 $.

Los martillos viejos se pueden usar todavia para ahondar las canaletas en las piedras.

Único depósito en la calle Yaguaron, núm. 293.

d. 3-1 m. *José Comí y Ca.*

BAÑOS

EN SANTA LUCIA

En el Hotel del Ferro-Carril de esta Villa hay un carruaje que lleva y trae GRATIS á la estacion y á los baños á todas las personas que vengan á parar á dicho Hotel. En esta misma casa hay cuartos amueblados para familias, garantiendo el buen trato.

Tambien sale de este Hotel, la diligencia de D. Juan Cuello, que hace la carrera del Durazno, en combinacion con el Ferro-Carril Central.

n16-1m-3ªpá

SANTA LUCIA

Se vende en dicho pueblo un terreno con treinta mil ladrillos apropósito para una barraca ó casa de negocio por ser cerca de la estacion del tren y camino principal.

Tambien una casa comoda con diez piezas, cochera, jardin, etc. etc. etc. ó se alquila la misma para los meses de verano

Para tratar ocurrir al escritorio de cambio de Viñas y Espeleta calle de Misiones número 98 esquina de Cerrito. d. 8-15p.

SE PRESTA

DINERO

Sobre alhajas, mercancias y cualquier objeto. Calle del Rio Negro, 54, entre Uruguay y Paisandú.

n 9-3 meses

HULE

PARA PISO

ALMACEN DE FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, 175

En este establecimiento se ha sacado recientemente un variado y selecto surtido de hules para pisos de variedad de gustos, los que se venderán á precios módicos.

o11-per-3ª páj.

156—Misiones—156

En esta oficina se dá dinero sobre hipotecas, se encargan de la compra y venta de casas y terrenos, asuntos judiciales y comisiones en general, horas de despacho de 9 á 5.

NOTA—Se desea comprar casas y terrenos, y hay en venta varias fincas á precios sumamente baratos. d. 12-1mes.

BAULES

Se fabrican por mayor y menor, calle de Rincon número 96

SE HACEN MALETAS Y BALIJAS DE VIAJE

En la misma casa se necesitan oficiales

n.26-1mes.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE 1872

Activo

Valores á cobrar		$	4 990,746.77
Diversos deudores		«	950,138.57
Caja, existencia en efectivo y mé.	$ 2.290,241.85		
Id. Id. del Empréstito Uruguayo	« 2.656,903 50	«	5 063.479,75
		$	11.004,335.09

Pasivo

Capital realizado		$	1.000,000.00
Diversos acreedores	$ 5.965,172.69		
Empréstito Uruguayo, remesas de Lóndres, saldo	« 2.656,903.50	«	8.622,076.19
Emision en circulacion		«	1.382,258.90
		$	11.004,335.09

S. E. ú O.

Montevideo, Diciembre 9 de 1872.

V.º B.º *T. H. Jones*, Gerente

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

d.15-10p. *Perez.—Peñalva.*

POMITOS

PARA CARNAVAL

De la acreditada fábrica de John Gosnell y Cª

Gran surtido y diferentes gustos, hemos recibido y venderemos por mayor á precios muy módicos.

R Baumgarten y Ca.

Calle de Solis, núms. 39 y 41.

d. 13-15p.

«Sociedad Porvenir»

La Comision Directiva de la Sociedad «Porvenir», llama á propuestas para la amortizacion de acciones de dicha Sociedad hasta la cantidad de diez y nueve mil quinientos pesos. Las propuestas se recibirán en el escritorio de D. José M. Peñalba (en la Bolsa) hasta el dia 27 del corriente mes y serán abiertas á la 1 1/2 de ese mismo dia en presencia de los interesados. Las propuestas que escedan de la par no serán tomadas en consideracion.—Montevideo, Diciembre 13 de 1872. —*La Comision Directiva.* d13-10p.

Prevencion importante

Doña Dorotea Gonzalez de Fernandez, no puede enagenar ni gravar media suerte de campo de pastoreo poco mas ó menos sito entre los arroyos del Sauce y Carreta Quemada (Departamento de San José,) sin antes abonarme cantidad de pesos que me adeuda y arreglar definitivamente la testamentaria de mis hijos menores, y para que el que intente comprarlo no compre un pleito, hago esta prevencion.

San José, Diciembre 10 de 1872.

d15 15p. *Adolfo Diaz.*

PARA

AÑO NUEVO

EN LA TIENDA

BARATILLO SIN IGUAL

CALLE BUENOS AIRES 238, 240 Y 244

se ha recibido el mas selecto surtido de artículos para regalos elejidos personalmente en las principales fábricas de Europa.

Las familias pueden dirijirse á esta acreditada tienda y entre otras muchas novedades encontrarán:

Sederías de todas clases, género para vestido, alpaca lisa y labrada, granadina, gazas, tul, de seda, blondas, triangulos de punto, flecos de seda negros y de colores, sombrillas, abanicos, sombreros de paja, corsés finos, cinta jardinera y Pompadour para lazos, guias de flores artificiales doradas y plateadas, vestiditos con polleras y demas artículos á precios sumamente módicos.

Tambien 20 cajones trajes de casimir para hombres y para niños y camisas, sombreros y corbatas á todos precios.

d 6-4p.